Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

Fecha recibo estudio: _____. **Fecha de aprobación:** 05 JUN 2026.

Lugar: **Bogotá, D.C., Dirección de Educación Policial.**

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** _____.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, ADAPTACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS DE ASIGNATURAS PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL.	**VALOR:** **$ 3.413.500.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Consultoría.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente Mauricio Tenza Suarez Responsable coordinador de Programas académicos de Apoyo al Servicio de Policía VIACA – DIEPO.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	TC.	JESÚS ENRIQUE VILLAMIZAR SUAREZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	CPS-4.	MARÍA SUSANA OSPINA RESTREPO	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD)	MY.	FABIAN PARDO MORENO	
JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL (UNIDAD)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO) (E)	IJ.	ROGER SMITH MUÑOZ DIAZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 3.413.500.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IT.	YASBLEYDY ROZO ANDRADE	ANALISTA DE PLANEACIÓN	

VICERRECTORÍA ACADÉMICA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

Bogotá D.C.,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, ADAPTACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS DE ASIGNATURAS PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43232500	DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	SOFTWARE	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43232505	DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	SOFTWARE	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
86111505	SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	SISTEMAS EDUCATIVOS ALTERNATIVOS	SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86121700	SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.413.500.000,00),** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, excluido IVA.

El presupuesto por Inversión corresponde a **DOS MIL SEISCIENTOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($2.601.924.640,00),** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EXCLUIDO IVA.

El presupuesto por funcionamiento corresponde a **OCHOCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($811.575.360,00),** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EXCLUIDO IVA.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO IVA.
1	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.	DIEPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, ADAPTACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS DE ASIGNATURAS PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL.	10	$ 811.575.360,00
2	MEJORAMIENTO DE LA POLÍTICA EDUCATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL			10	$ 2.601.924.640,00
TOTAL					**$ 3.413.500.000,00**

NOTA: el servicio a adquirir se encuentra excluido del impuesto a las ventas - IVA, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del artículo 476 del Decreto Ley 624 de 1989[1] que establece:

[1] Decreto Ley 624 de 1989 *"Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales"*

	"ARTÍCULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO A LAS VENTAS -IVA. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación: *(...)* *6. **Los servicios de educación virtual para el desarrollo de contenidos digitales**, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, prestados en Colombia o en el exterior"*
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.	

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	20/05/2026	097	DIEPO	10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, ADAPTACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS DE ASIGNATURAS PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL.	1	$ 811.575.360,00	$ 811.575.360,00
02	20/05/2026	012	DIEPO	10		1	$ 2.601.924.640,00	$ 2.601.924.640,00

1.4 CLASE DE CONTRATO	Consultoría, Articulo 32 Numeral 2, de la ley 80 de 1993.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El proceso está dirigido a Instituciones de Educación Superior avaladas por el Ministerio de Educación Nacional y empresas consultoras especializadas en el diseño, estructuración, adaptación y virtualización de contenidos programáticos de asignaturas para ser alojados en la Learning Management System (LMS), con amplia experiencia en la creación y virtualización de programas de pregrado y postgrado modalidad virtual, a distancia o hibrida, que diseñe, estructure y cree contenidos educativos, estrategias de enseñanza y evaluación, actividades, materiales de estudio y recursos educativos, empleando didácticas interactivas que propicien un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje, contribuyendo a potencializar las capacidades actuales de la Dirección de Educación Policial.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional durante las últimas vigencias y enmarcada dentro de las políticas gubernamentales, viene realizando importantes avances en cuanto al crecimiento, cobertura y consolidación en todo el territorio nacional para el cumplimiento de su misión constitucional, lo que le ha permitido al país contar con un servicio de policía más efectivo y cercano a la comunidad.

En el marco de la prestación y cobertura del servicio, se establecen lineamientos orientados a garantizar el sostenimiento del pie de fuerza institucional en todo el territorio nacional, tanto en zonas urbanas como rurales, mediante la implementación, consolidación y fortalecimiento de estrategias de seguridad como el Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios (MSOPT), así como de los servicios especiales y las diferentes especialidades institucionales. En este contexto, resulta indispensable potenciar las capacidades del talento humano con que cuenta la Institución, con el propósito de alcanzar los objetivos y metas definidos por el Gobierno Nacional.

En este contexto, la Policía Nacional, a través de la Dirección de Educación Policial, ha asumido el compromiso de formar, capacitar y profesionalizar de manera continua al hombre y mujer policial, preparándolos para enfrentar los retos de la seguridad pública y privada en un entorno dinámico, complejo y cambiante. Este compromiso implica no solo ampliar la cobertura educativa, sino garantizar la calidad académica mediante la construcción sistemática y rigurosa de contenidos programáticos, alineados con resultados de aprendizaje, competencias profesionales, enfoques diferenciales, Derechos Humanos y las realidades territoriales.

En ese sentido y conforme a los retos dispuestos en el Título III de la Ley 2179 de 2021[2] de cara a la profesionalización del servicio de policía, la cual de acuerdo con las disposiciones del artículo 86 de la citada norma, esta se forja con una oferta académica, *"constituida por procesos documentados que permiten organizar y detallar el diseño curricular, así como el desarrollo académico-pedagógico para la formación, capacitación y entrenamiento policial. Los programas académicos deben estar encaminados a la preparación para el ejercicio de la profesión policial, a través de la integración de la práctica policial al currículo, sustentada en metodologías de solución de problemas que faciliten la adquisición, apropiación y comprensión de los conocimientos, habilidades y desarrollo de competencias en diversas áreas del saber, indispensables para la prestación del servicio de policía. Para el logro de los resultados de aprendizaje se debe privilegiar el uso de escenarios que permitan recrear y experimentar las condiciones propias del ejercicio profesional. Estos programas deben cumplir con las condiciones establecidas en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior",* En este sentido, los contenidos programáticos constituyen el eje fundamental para garantizar la integración de la teoría con la práctica policial, la solución de problemas y el desarrollo efectivo de competencias, razón por la cual su diseño, estructuración y adaptación deben responder a metodologías activas, criterios de calidad universitaria y requerimientos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

De igual forma, en el parágrafo 1, literal b, del artículo 86 ibidem, estableció que el desarrollo de la profesionalización durante la carrera policial se dará progresivamente a partir de la formación profesional policial inicial con enfoque en Derechos Humanos, así:

"b) Mandos del Nivel Ejecutivo: tecnología en gestión del servicio de policía, especialización tecnológica en el ámbito de la administración policial y profesional universitario en administración policial.
c) Patrulleros del Nivel Ejecutivo y Patrulleros de Policía: programa académico de nivel tecnológico en el ámbito del servicio de policía."

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Superior de Educación Policial, en sesión del 29 de agosto de 2023, radicado mediante acta AC-2023-000871-DIEPO, aprobó entre otros, los planes de estudio de los programas académicos, así:

Nro.	PROGRAMA
1	Tecnología en DDHH y Gestión Comunitaria
2	Tecnología en Gestión del Servicio de Policía
3	Especialización Tecnológica en Gestión Pública Territorial

Los cuales, fueron radicados en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior -saces del ministerio de educación nacional, obteniendo registros calificados para la vigencia 2025.

Es así que los programas requieren la adaptación pedagógica y el rediseño de sus asignaturas para ser desarrolladas en modalidad virtual, garantizando su consistencia curricular y su equivalencia académica frente a la modalidad presencial, asimismo, corresponden al tercer proceso de virtualización de la oferta académica de la Dirección de Educación Policial, orientadas a la transformación gradual y planificada del modelo educativo institucional. Con este tercer ciclo se prioriza la virtualización de los programas restantes, permitiendo consolidar un nivel de virtualización cercano al cien por ciento (100 %) de los programas de profesionalización policial, conforme a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional y a las disposiciones de la Ley 2179 de 2021. Esta fase final resulta estratégica para cerrar las brechas de acceso, garantizar la homogeneidad académica en todo el territorio nacional, optimizar la cobertura educativa del talento humano policial y asegurar que la totalidad de la ruta de profesionalización se desarrolle bajo modalidades virtuales con estándares de calidad, pertinencia y sostenibilidad institucional.

Asimismo, el diseño, estructuración, adaptación y virtualización de la oferta académica radica en la imposibilidad del modelo de formación presencial para escalar y garantizar la profesionalización continua, homogénea y oportuna a la magnitud real de la Policía Nacional en el territorio nacional, incluso de instituciones homologas en otros países

[2] Ley 2179 de 2021 *"Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones."*

interesadas en la oferta. La rigidez espacio-temporal del modelo actual impide el acceso efectivo de los 187.000 policías en servicio activo a la oferta de programas de educación formal, quienes, debido a sus turnos rotativos y a la dispersión geográfica en veintinueve (29) sedes multicampus, quienes no pueden acceder a la oferta de programas académicos de pregrado y posgrado debido a que se encuentran centralizados en la ciudad de Bogotá. Esta restricción genera una brecha crítica de conocimiento y una obsolescencia en la fuerza, obstaculizando la actualización inmediata en áreas vitales para el servicio, lo que compromete la calidad del desempeño institucional y la atención efectiva de las necesidades de seguridad en el país.

Esta iniciativa se alinea de manera estratégica y legal a los más altos mandatos institucionales y regulatorios. En el ámbito interno, la virtualización es el mecanismo indispensable para asumir los retos definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan Rectoral, plasmados en el Acuerdo 006 de 2024, los cuales exigen la transformación educativa, la innovación y la ampliación masiva de la cobertura, así como múltiples investigaciones científicas que evidencian dicha necesidad. Asimismo, esta transformación se apoya en el marco regulatorio nacional, específicamente en el Decreto 0529 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional, el cual flexibiliza y fomenta la oferta de programas en modalidades a distancia y virtual, otorga mayor autonomía institucional y agiliza los trámites para expandir la oferta a nuevos lugares y formatos, permitiendo a la institución policial cumplir con las nuevas dinámicas del aseguramiento de la calidad.

Finalmente, el diseño, estructuración, adaptación y virtualización es la única herramienta que permite a la institución expandir las fronteras para la formación, capacitación, entrenamiento, investigación y la extensión, lineamientos estratégicos del proyecto Educativo Institucional (PEI). Al transformar los programas (incluyendo aquellos abiertos al público no policial), la institución puede atender eficazmente las necesidades específicas de especialización y posgrado de sus miembros y, simultáneamente, responder a la alta demanda internacional por la experticia policial colombiana.

El proyecto, por tanto, no solo resuelve un problema de cobertura interna y actualización, sino que posiciona a la educación policial como un referente global, consolidando alianzas y cumpliendo la visión de futuro definida en el Plan Rectoral de elevar el nivel profesional de la fuerza, así como generar oportunidades de acceso a población civil, en las sedes ubicas en territorio, generando la necesidad de virtualizar los siguientes postgrados de la oferta de la Dirección de Educación Policial, así:

Nro.	PROGRAMA
1	Doctorado en Seguridad y Convivencia
2	Especialización en Gestión Aeronáutica
3	Especialización en investigación accidentes de tránsito
4	Especialización en Investigación Criminal
5	Licenciatura en Educación Comunitaria
6	Especialización técnica en niveles de riesgo

Programas de profesionalización policial y especialidades, que son propuestos y aprobados para su virtualización en Consejo de Área del 05 de mayo 2026, establecido en el acta Nro. 001113 - ARFON-FADES - 2.58, "*QUE TRATA DE QUE TRATA DEL CONSEJO DE ÁREA CON EL FIN DE APROBAR LOS PROGRAMAS A INCLUIR EN EL CONTRATO DE VIRTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS 2026 RECURSOS DE INVERSIÓN*".

Entendiendo que, la virtualización de los programas académicos de la Dirección de Educación Policial se justifica como una estrategia de fortalecimiento y modernización educativa, orientada a garantizar la calidad, cobertura y acceso a la formación policial en el territorio nacional de manera equitativa para todos los funcionarios alineado a los ODS 04 (Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos), ODS 09 (Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación), en concordancia con el Acuerdo 006 del 2024, en el Proyecto Educativo Institucional – PEI en lo que corresponde a los retos de la educación policial; así mismo acorde a lo definido en el Plan Rectoral de la DIEPO 2026-2028; en concordancia con la Ley 2179 de 2021.

Este proceso se desarrolla sobre programas académicos que ya cuentan con Registro Calificado recientemente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional en modalidad virtual y/o a distancia, pero que actualmente no disponen de los contenidos programáticos virtualizados ni de los ambientes virtuales de aprendizaje plenamente implementados en la plataforma institucional, razón por la cual se requiere la estructuración y adaptación de dichos contenidos conforme a los lineamientos pedagógicos, tecnológicos y regulatorios vigentes.

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 1295 de 2010 y las orientaciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional respecto a programas en modalidad virtual, la virtualización previa constituye una condición habilitante para demostrar el cumplimiento de las condiciones de calidad exigidas por el MEN, particularmente en lo relacionado con mediaciones pedagógicas, recursos educativos digitales, plataformas tecnológicas, evaluación, acompañamiento académico y coherencia entre el diseño curricular y la operación real del programa. En consecuencia, la virtualización no puede sustentarse en proyecciones futuras, sino en evidencias verificables y funcionales al momento de la evaluación del Registro Calificado.

Asimismo, la decisión institucional de adelantar inicialmente la virtualización de programas responde a una línea de tiempo institucional estructurada para las vigencias 2025–2026, en la cual se contempló la formulación de proyectos de inversión, la asignación de recursos, la incorporación de actividades de virtualización en los planes de acción institucionales y los ajustes derivados de requerimientos efectuados por el MEN durante los procesos de evaluación y completitud de información; así como beneficiar al mayor número de integrantes de la institución, por medio de los programas académicos, que se desarrollarán en territorio.

De igual forma, la virtualización constituye una inversión institucional estratégica, orientada al diseño instruccional, producción de contenidos digitales, fortalecimiento de plataformas tecnológicas, cualificación docente y aseguramiento del soporte académico y técnico, garantizando la sostenibilidad y calidad de los programas académicos durante la vigencia de sus registros calificados. Finalmente, este proceso contribuye al fortalecimiento de la transformación digital de la educación policial, favorece la implementación de metodologías innovadoras mediadas por tecnologías digitales y permite garantizar la continuidad de los procesos formativos sin afectar la operatividad del servicio policial, fortaleciendo la profesionalización del talento humano y el mejoramiento continuo de la calidad educativa institucional.

Estableciendo que, la virtualización es un mecanismo tecnológico que permite interactuar con cualquier recurso de hardware con mayor flexibilidad. Los servidores físicos consumen electricidad, ocupan espacio de almacenamiento y necesitan mantenimiento. Con frecuencia, el acceso a estos está limitado por la proximidad física y el diseño de la red. La virtualización resuelve todas estas limitaciones al abstraer la funcionalidad del hardware físico en el software. Es posible administrar, mantener y utilizar la infraestructura de hardware como una aplicación en la web. Son muchas las organizaciones donde el concepto de clases de inglés ha dado paso al de planes de formación completos, que combinan distintas modalidades y donde el estudiante es responsable de su formación, debe alcanzar los objetivos de aprendizaje haciendo uso de las herramientas que le brindan la institución.

En consecuencia, es importante facilitar el proceso de aprendizaje al personal a través de herramientas tecnológicas donde puedan formarse por su cuenta, fuera de un aula de clase y así complementar lo que podemos definir como la formación tradicional. Con esta herramienta, se permite al estudiante trabajar en las distintas áreas del proceso enseñanza - aprendizaje.

Sumado a lo anterior, respecto a los beneficios de la virtualización, tenemos:

- ✓ Accesibilidad: Permite que el personal policial de todo el país pueda acceder a los programas académicos, independientemente de su ubicación geográfica.
- ✓ Flexibilidad: Los estudiantes pueden estudiar a su propio ritmo y en su propio tiempo.
- ✓ Calidad: Los programas virtuales pueden ser tan exigentes y de alta calidad como los programas presenciales.
- ✓ Costo-efectividad: La virtualización puede ser una opción más económica que la formación presencial.

Por lo anterior, se presenta la necesidad para el diseño, estructuración, adaptación y virtualización de contenidos programáticos a la modalidad virtual, creación de contenidos educativos y virtualización total de las asignaturas y módulos en nivel dos de virtualización que corresponde a los estándares promedios manejados por las instituciones de educación superior, para ofrecer contenidos educativos en modalidad virtual, (foros, trabajos individuales y grupales, conferencias, casos de policía, metodología ABP, análisis de casos, talleres, banco de casos, lecturas, exposiciones, infografías, podcast, graficas, videos interactivos, gamificación, creación de personajes, escenarios y espacios ilustrados, narrativa transmedia storytelling, guías de actividades, guía de contenidos, guiones temáticos, guiones de video y los demás elementos que se requieran para el desarrollo), de los programas académicos anteriormente relacionados, los cuales serán alojados en el aula virtual del ambiente de pruebas de la plataforma educativa virtual institucional (Moodle), para que el personal adscrito a la Policía Nacional, los cuales se encuentran en procesos de formación, capacitación, entrenamiento y profesionalización establecida por la institución y la ley, puedan recibir una formación que les permita fortalecer sus competencias, es por ello que se buscan estrategias las cuales permitan brindar y ofertar programas académicos con alta calidad y acordes a las necesidades, expectativas y demandas institucionales.

Es así, como la Dirección de Educación Policial requiere el diseño, rediseño y estructuración de contenidos programáticos debido a que la transición hacia una oferta académica formal en modalidad virtual y el proceso de profesionalización del servicio de policía, establecidos en la Ley 2179 de 2021, exigen que las asignaturas cuenten con contenidos académicos concebidos específicamente bajo criterios pedagógicos, curriculares y metodológicos propios de la educación superior. Los contenidos actualmente disponibles no responden a los estándares de calidad, resultados de aprendizaje, evaluación por competencias, estructuración del crédito académico ni a las dinámicas didácticas requeridas para programas virtuales de pregrado y posgrado. En consecuencia, se hace indispensable adelantar un proceso especializado de diseño y rediseño instruccional que permita actualizar, reorganizar y construir contenidos programáticos coherentes, pertinentes y alineados con el Proyecto Educativo Institucional, el Sistema de Aseguramiento de la Calidad y las necesidades actuales del servicio de policía, garantizando la equivalencia académica, la trazabilidad para procesos de acreditación y la efectiva formación del talento humano policial en entornos virtuales de aprendizaje.

Por otra parte, la transición de la Dirección de Educación Policial (DIEPO) hacia una estructura de Universidad no es solo un cambio de denominación, sino una evolución hacia la Educación Formal de Alta Calidad. Bajo el amparo de la Ley 2179 de 2021, la institución asume la responsabilidad de profesionalizar el servicio policial mediante programas de pregrado y posgrado que exigen un rigor científico y pedagógico superior al de la formación continua.

Este tránsito hacia una oferta formal de alta calidad, debe virtualizar ciento ochenta y ocho (188) créditos bajo las condiciones de calidad para programas virtuales dispuestas por el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Acreditación. Ello exige un diseño orientado a resultados de aprendizaje, evaluación por competencias y mejoramiento continuo (Decreto 1330 de 2019 y lineamientos específicos para virtual y a distancia), así como la correcta estructuración del crédito académico (1 crédito por 48 horas de trabajo), con distribución explícita entre acompañamiento docente y trabajo independiente, evidencias y rutas de aprendizaje en la Learning Management System - LMS institucional.

De conformidad con el Artículo 22 de la Resolución 0263 del 25 de enero de 2023, el Grupo Educación Virtual Policial (GEVIP) tiene asignadas las funciones de diseño, desarrollo y direccionamiento de contenidos educativos virtuales, así como la definición de parámetros de calidad y la administración funcional de la plataforma institucional. No obstante, el cumplimiento de estas funciones en el marco de la virtualización de programas formales de pregrado y posgrado requiere de estándares de calidad universitaria que trascienden el alcance actual del Grupo al carecer de infraestructura física, estaciones de trabajo de alto rendimiento y, especialmente, el licenciamiento vigente de software especializado (Suite Adobe, herramientas de autoría como Articulate o Captivate, motores de gamificación, etc.)

Si bien el Grupo de Educación Virtual Policial (GEVIP) tiene asignadas funciones relacionadas con el diseño y administración de contenidos virtuales, su capacidad instalada está orientada principalmente a procesos de educación continua y la virtualización de programas de pregrado y posgrado exige un nivel de complejidad técnica, pedagógica y

tecnológica que hace necesario acudir a un proveedor externo especializado, capaz de liderar el diseño, estructuración y construcción integral de los contenidos programáticos, garantizando trazabilidad académica, cumplimiento normativo, sostenibilidad de la educación virtual policial y estándares de calidad. La complejidad de los Recursos Educativos Digitales (RED) requeridos implica interactividad avanzada, simulaciones y gamificación, que están muy por encima de las "cápsulas" informativas de la formación continua. Por ello, se requieren guiones técnicos, storyboards y pruebas de navegabilidad alineadas con la estrategia del Ministerio de Educación Nacional.

En este esquema operativo, es indispensable que el proveedor lidere el desarrollo de contenidos programáticos, estructuras metodológicas, guiones temáticos y resultados de aprendizaje, garantizando trazabilidad para la acreditación. Por la magnitud del proyecto (188 créditos) y el riesgo de estabilidad asociado a la contratación individual, se justifica contratar una universidad acreditada en alta calidad o firma especializada que aporte su propia capacidad instalada inmediata, licencias propias y equipos de producción. Esto mitiga los riesgos de atraso, evita la carga de gestión de activos tecnológicos por parte de la Policía y asegura la transferencia de conocimiento al personal del GEVIP, FADEP y FADES, garantizando el cumplimiento normativo y técnico bajo el amparo del Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007).

Esta inversión tiene como propósito posicionar a la Dirección de Educación Policial - DIEPO, como un referente regional en educación policial virtual y facilita:

- **Procesos de Acreditación en Alta Calidad:** Al demostrar una infraestructura digital sólida.
- **Movilidad Académica:** Contenidos estandarizados que permiten convenios con otras universidades del mundo.
- **Base para la Formación Posgradual:** La estructura modular de las asignaturas servirá de insumo para futuras especializaciones y maestrías.

Por otro lado, se realizó la consulta en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con el fin de verificar si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, obteniendo lo siguiente:

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se observó que una vez verificado en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, ADAPTACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS DE ASIGNATURAS PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL", por un valor de e DOS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($2.037.117.993), MONEDA LEGAL COLOMBIANA, excluido IVA., si está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA PACÍFICO, CANADÁ, CHILE, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, TRIANGULO NORTE y UNIÓN EUROPEA; toda vez que:

a) La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b) La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
c) Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Esta contratación se requiere para la vigencia 2026, teniendo en cuenta que los programas de profesionalización policial se tienen que desarrollar conforme a lo establecido en el párrafo 5 del artículo 86 de la ley 2179 de 2021.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó en la página web de contratación pública https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii; los contratos con objeto igual o similar al presente estudio previo celebrados por las entidades de Policía Nacional, no se encuentran procesos adjudicados para las vigencias 2023, 2024 y 2025.

**** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de Concurso de Méritos, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del proceso que se pretende adelantar, cuya finalidad es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, ADAPTACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS DE ASIGNATURAS PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL"*.

La modalidad de selección conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 siguientes del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 399 de 2021, es el Concurso de Méritos Abierto.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la norma, previstos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes es objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas están descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente está descrita en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El nivel de educación o nivel académico está descrito en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal está descrita en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.4 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica.

4.1.5 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

4.1.6 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Las condiciones técnicas adicionales de calificación y su justificación se encuentran descritas en el formulario **"FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN"** del presente estudio previo.

4.2. EVALUACIÓN FINANCIERA Y OFERTA ECONÓMICA

La información requerida para la verificación financiera, se encuentra relacionada en la comunicación oficial Nro. GS-2026-007667-DIEPO, solicitud indicadores económicos y su respuesta mediante la comunicación oficial Nro. GS-2026-008012-DIEPO (anexos) **"INDICADORES FINANCIEROS".**

De otro lado, el proponente deberá presentar su oferta económica, en la plataforma del SECOP II para lo cual deben responder y diligenciar la pregunta de la OFERTA ECONÓMICA, que establece la Entidad en la referida plataforma y anexar el Formato Oferta Económica suministrado por la Entidad.

NOTA: la oferta económica en esta modalidad de selección no es un criterio de asignación de puntaje, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 4, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Corresponde a la valoración del precio ofertado, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas que permitan definir la oferta más favorable para la Entidad.

Se podrán incorporar criterios adicionales que a juicio de la Entidad y conforme a la naturaleza del proceso sean aplicables para el presente proceso de selección.

Para efectos de la evaluación económica la oferta debe ser hábil, esto es que se cumple con la totalidad de los requisitos verificables de orden jurídico, técnico, económico y de experiencia, y que no está incursa en causal de rechazo total.

INDICADORES FINANCIEROS

1. Consideraciones exento

- Normativas

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión V3.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único de Proponentes RUP y Registro Único Empresarial y Social de Cámaras de comercio RUES, allegados por el estructurador del estudio previo, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión 3, se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Elaboración de Estudios:

El señor Teniente Coronel BERNARDO RAFAEL GIL ROJAS Jefe Area de Formación de DIEPO, realiza el análisis del estudio del sector plasmando datos e información en el formato estudios previos, remitiendo los RUP a través de comunicado oficial GS-2026-007667-DIEPO y correo electrónico No. 313 / ARFON – FADEP 86.2

3. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 6 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de diecisiete (17) empresas del sector, ubicadas diez (10) Bogotá D.C., una (01) Cali, una (01) en Manizales, cuatro (04) en Medellin, una (01) en Santa Marta; las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos así:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, ADAPTACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS DE ASIGNATURAS PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL					
Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera		
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo
1	0,00	0,00	10,02	135,76	6.091.278.564,00
2	0,11	0,10	17,47	INDETERMINADO	5.918.952.230,00
3	0,07	0,04	4,45	2,04	10.980.338.000,00
4	0,02	0,02	4,36	30,81	90.799.253.813,98
5	0,01	0,00	0,93	0,35	-24.383.625.805,00
6	0,01	0,01	16,43	1,05	518.483.899.414,00
7	0,08	0,05	1,26	12,43	107.247.192.893,00
8	0,00	0,00	1,13	0,54	9.463.995.000,00
9	0,00	0,00	0,45	0,58	-1.435.800.225,00
10	0,07	0,03	2,06	INDETERMINADO	729.690.769,00
11	0,68	0,35	2,94	412,41	3.393.299.253,00

12	0,27	0,24	7,06	190,77	436.845.114,00
13	0,18	0,09	2,59	223,83	160.513.038.000,00
14	0,00	0,00	0,87	INDETERMINADO	-29.201.025.388,00
15	0,10	0,04	1,10	2,18	19.226.828.876,00
16	0,38	0,21	4,36	65,76	5.013.265.080,00
17	0,44	0,16	0,77	424,90	-3.592.085.786,00
a. Media Aritmética	**0,14**	**0,08**	**4,60**	**88,44**	**51.746.196.459,00**
b. Media Podada	**0,16**	**0,10**	**4,02**	**89,85**	**38.125.193.861,73**
c. Mediana	**0,07**	**0,04**	**2,59**	**21,62**	**5.918.952.230,00**
d. Mínimo	**0,01**	**0,01**	**0,45**	**12,43**	**-1.435.800.225,00**
e. Máximo	**0,68**	**0,35**	**17,47**	**424,90**	**518.483.899.414,00**
f. Promedio Ponderado	**0,21**	**0,12**	**5,83**	**127,45**	**122.567.688.347,95**

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las diecisiete (17) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero (0,00), negativos e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta once (11) empresas en rentabilidad del patrimonio, para rentabilidad del activo diez (10), índice liquidez quince (15) empresas, para razón de endeudamiento quince (15) empresas, para cobertura de intereses doce (12) empresas y para capital de trabajo once (11) empresas, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las diecisiete (17) empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las diecisiete (17) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las diecisiete (17) empresas asignando el límite superior.
f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional obedece no solo a la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino también a un análisis del comportamiento de la información financiera de las empresas que conforman la muestra, así como de las características, naturaleza y complejidad del proceso contractual, entre las que se encuentran la forma de pago, modalidad de ejecución, plazo contractual, tipo de bien o servicio a adquirir y valor estimado del proceso.

Estos límites permiten respaldar los dos objetivos principales previstos en el Decreto 1082 de 2015, relacionados con garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad. Para tal efecto, se adopta como medida estadística un rango comprendido entre el valor mínimo y el resultado del promedio ponderado o promedio techo, excluyendo resultados con valores en cero, negativos o indeterminados, con el propósito de permitir la participación de empresas sin comprometer la correcta ejecución del objeto contractual ni la cuantía del proceso.

Para el caso del indicador de cobertura de intereses, se establece un valor igual o superior a **>=1** considerando que, como mínimo, el posible oferente debe contar con la capacidad de cubrir el 100 % de sus costos financieros, lo cual permite afrontar adecuadamente los compromisos contractuales con la Entidad y mitigar el riesgo de eventuales incumplimientos frente a la cuantía del proceso que se adelanta.

4. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para

posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 17 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 15 items de 17	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor Ideal o Limite fijado al indicador
10	1	0-3-4-5-5	10 -26								
13	2	2-6									
14	3	7									
15	4	0-3-8-8-9-9	37-49	37-49	36	40	18	36	16	entre (36-16)=20 y (36+16)=52	52%
15	5	3									
22	6	3-9									
26			53-69								
37											
40											
43											
48											
48											
49											
49											
53											
63											
69											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (10% y 69%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 37% y 49%, y donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 0,52 teniendo en cuenta que es la media podada más la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza y concepto del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

5. Consolidado de los 6 indicadores de orden financiero y organizacional

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL					
Rentabilidad del patrimonio	**Rentabilidad del activo**	**Índice liquidez**	**Razón de endeudamiento**	**Cobertura de Intereses**	**Capital de Trabajo**
>=0,07	**>=0,04**	**>=1,10**	**<=0,52**	**>=1**	**>= 50% Del valor estimado del proceso**

"Nota 1- Para ESAL INDICADOR DE COBERTURA DE INTERES: *"Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que con información financiera a corte 31 de diciembre del 2025 contenida en el Registro Único de Proponentes –RUP vigente y en firme, presenten Utilidad Operacional negativa, afectando el cálculo del indicador de razón de Cobertura de Intereses, se considera que cumplen con dicho requisito y se habilitaran dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, teniendo en cuenta que la ausencia de ánimo de lucro constituye una característica propia de este tipo de entidades.

En el evento en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente utilidad operacional negativa, deberá cumplir con un indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre

Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar su capacidad patrimonial para atender obligaciones de corto plazo y mitigar el riesgo financiero para la Entidad contratante."

Adicionalmente, las Instituciones de Educación Superior (IES) tienen como finalidad propender por el bienestar y desarrollo integral de la comunidad estudiantil, razón por la cual los excedentes generados en cada vigencia no tienen vocación de acumulación o distribución, sino que, de conformidad con su naturaleza jurídica y su pertenencia al régimen tributario especial, deben ser reinvertidos en el desarrollo de sus actividades misionales, ya sea mediante inversión en activos o en gastos asociados a la actividad meritoria.

En consecuencia, estas entidades no orientan su gestión a la obtención de utilidades o beneficios económicos, sino a garantizar su sostenibilidad financiera y el cumplimiento de su objeto misional. Por lo anterior, teniendo en cuenta que la utilidad constituye un elemento necesario para el cálculo de los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, las IES podrían encontrarse en desventaja frente a entidades con ánimo de lucro dentro del proceso de selección.

"Nota 2 - Para ESAL INDICADORES RENTABILIDAD DEL ACTIVO, RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Y CAPITAL DE TRABAJO "Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que, con información financiera a corte 31 de diciembre del 2025 contenida en el Registro Único de Proponentes –RUP vigente y en firme, presenten Utilidad Operacional negativa, afectando el cálculo de los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio con resultado negativo, se considerará que cumplen con dichos requisitos y se habilitarán dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, teniendo en cuenta que la ausencia de ánimo de lucro constituye una característica propia de este tipo de entidades.

De igual manera, en el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente utilidad operacional negativa y capital de trabajo negativo, deberá acreditar un patrimonio positivo (Activo Total menos Pasivo Total), con el fin de evaluar el respaldo patrimonial de la entidad y su capacidad de permanencia y continuidad financiera durante la ejecución contractual.

Nota 1. Teniendo en cuenta lo establecido en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente, específicamente en el numeral 5.4 "Metodología para el cálculo de indicadores financieros de proponentes plurales", la Entidad determina que, para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, los indicadores de capacidad financiera y organizacional se realizarán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante dentro de la estructura plural.

Lo anterior permite efectuar una evaluación objetiva y proporcional de la solvencia financiera y capacidad organizacional del proponente plural en su conjunto, teniendo en cuenta el aporte y respaldo financiero de cada integrante conforme a su participación en la ejecución del objeto contractual.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.3. CAPACIDAD JURÍDICA

La información de acreditación jurídica para el proponente se establecerá en el pliego de condiciones - Plataforma SECOP II.

4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de

contratación, la entidad contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

13. Se tendrá en cuenta el otorgamiento y verificación del puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad según lo previsto en Decreto 287 de 2026 "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación*".

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

Nota 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

Nota 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

Nota 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

Nota 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

Nota 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

Nota 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10, el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

Nota 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de entrega y de prestación del servicio se realizará en las instalaciones del Grupo de Educación Virtual Policial, de la Dirección de Educación Policial, ubicada en la transversal 33 # 47A 35 Sur, Barrio Fátima de la ciudad de Bogotá, D.C.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en forma total, de acuerdo con las obligaciones establecidas en las especificaciones técnicas, y en común acuerdo con los supervisores del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 29 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, la firma entre las partes (contratista contratante) y para su ejecución, la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Educación Policial cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana en tres (03) pagos parciales, de la siguiente manera:

a). Un primer pago, correspondiente al 30% del valor total del contrato, posterior a:

- Entregar plan de trabajo, cronograma de actividades y estrategia de seguimiento en el que se describa de manera ordenada todas y cada una de las actividades a desarrollar, los recursos humanos y tecnológicos que se dispondrán en el desarrollo del proyecto.
- Presentar (comunicación oficial escrita y firmada por parte del representante legal de la universidad, con la hoja de vida en la cual se describa datos personales, académicos, experiencia laboral y certificados de los mismos, del personal vinculado) del equipo de trabajo solicitado en el ÍTEM 3, numeral 3.16 y 3.17 (director de proyecto y gestor Logístico In-House (Gestión de Insumos, Comunicación, Movilidad de Información entre la Institución Contratante y el de La Institución Contratista)), que garanticen el correcto diseño, estructuración, creación, adaptación y virtualización de los contenidos objeto del contrato, presentando los respectivos soportes documentales que acrediten la experiencia del personal.
- Comunicación firmada por el director del proyecto donde haga entrega del cien por ciento (100%) de los contenidos programáticos o Syllabus o Microcurriculos adaptados a modalidad virtual, con los recursos pedagógicos incluyendo la cesión de derechos (en editable y físico, que contenga identificación de la asignatura, elementos del macro currículo, elementos del meso currículo "competencias y resultados de aprendizaje" y elementos micro currículo "Unidades, Temas, Subtemas, resultados de aprendizaje, indicadores, estrategias de enseñanza, estrategias de evaluación, referencias bibliográficas, material de estudios y recursos educativos, en los formatos establecidos por DIEPO) que contendrá cada asignatura de los programas descritos en el ÍTEM 2, según la modalidad virtual, a distancia o Hibrida (Presencial - Virtual), previa aprobación de los expertos pedagógicos y temáticos de la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial y Facultad de Especialidades del Servicio de Policía.
- Entrega de formatos firmados de: formulario "Acuerdo de Confidencialidad" y el formato 1DT-FR-0016 "declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas a terceros".
- Entrega mediante comunicación firmada por el director del proyecto, del primer cincuenta por ciento (50%) de las estructuras metodológicas de la asignaturas descritas en el ÍTEM 2, incluyendo la cesión de derechos, estos documentos deberán contener el diseño operativo que organiza y distribuye los contenidos programáticos (Syllabus) dentro del aula virtual, asegurando la alineación pedagógica del proyecto educativo institucional y el microcurrículo, en un esquema práctico de actividades, recursos y evaluaciones; y en lo técnico debe determinar la parametrización del aula virtual, configurando las unidades temáticas y las herramientas de interacción. Previamente avalado por el Grupo de Educación Virtual Policial, la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía y la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial.
- Entrega mediante comunicación firmada por el director del proyecto, del primer veinte por ciento (20%) de los guiones temáticos de las asignaturas descritas en el ÍTEM 2, incluyendo la cesión de derechos, este producto deberá articular los contenidos programáticos (Syllabus), estructuras metodológicas y la estructura en Moodle, definiendo cómo se implementarán las estrategias de enseñanza, los recursos didácticos y las actividades de aprendizaje para cumplir con los resultados de aprendizaje. Debe integrar los elementos de los enfoques pedagógicos de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional y la definición de las estrategias de aprendizaje como por ejemplo: foros, trabajos individuales y grupales, conferencias, estudio de caso, metodología Aprendizaje Basado en Problemas (ABP), análisis de casos, talleres, lecturas, infografías, podcast, graficas, videos interactivos, gamificación, creación de personajes, escenarios y espacios ilustrados, narrativa transmedia storytelling, guías de actividades, guía de contenidos, entre otros; asimismo, deberá determinar la planificación de interacciones sincrónicas y asincrónicas, y la definición de métodos de evaluación tanto formativos como sumativos, los guiones temáticos y los guiones de video que se requieran. Previamente avalado por el Grupo de Educación Virtual Policial, la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía y la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial.
- Entrega del diseño de la línea grafica aprobada por el Grupo de Educación Virtual Policial.

- Entrega de una (1) asignatura piloto en nivel dos (2) de virtualización en el aula virtual en ambiente de pruebas de la plataforma educativa virtual institucional, cumpliendo al 100% con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas relacionadas en el presente documento, previamente avalado por el Grupo de Educación Virtual Policial, la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía y la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial.

b). Un segundo pago, correspondiente al 30% del valor total del contrato, posterior a:

- Entrega mediante comunicación firmada por el director del proyecto, del segundo cincuenta por ciento (50%) del total del proyecto de las estructuras metodológicas de la asignaturas descritas en el ÍTEM 2, incluyendo la cesión de derechos, estos documentos deberán contener el diseño operativo que organiza y distribuye los contenidos programáticos (Syllabus o microcurrículos) dentro del aula virtual, asegurando la alineación pedagógica del proyecto educativo institucional y el microcurrículo, en un esquema práctico de actividades, recursos y evaluaciones; y en lo técnico debe determinar la parametrización del aula virtual, configurando las unidades temáticas y las herramientas de interacción. Previamente avalado por el Grupo de Educación Virtual Policial, la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía y la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial.

- Entrega mediante comunicación firmada por el director del proyecto, el ochenta por ciento (80%) restante de los guiones temáticos de las asignaturas completando el cien por ciento (100%) total de las asignaturas descritas en el ÍTEM 2, incluyendo la cesión de derechos, este producto deberá articular los contenidos programáticos (Syllabus), estructuras metodológicas y la estructura en Moodle, definiendo cómo se implementarán las estrategias de enseñanza, los recursos didácticos y las actividades de aprendizaje para cumplir con los resultados de aprendizaje. Debe integrar los elementos de los enfoques pedagógicos de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional y la definición de las estrategias de aprendizaje como por ejemplo: foros, trabajos individuales y grupales, conferencias, estudio de caso, metodología Aprendizaje Basado en Problemas (ABP), análisis de casos, talleres, lecturas, infografías, podcast, graficas, videos interactivos, gamificación, creación de personajes, escenarios y espacios ilustrados, narrativa transmedia storytelling, guías de actividades, guía de contenidos, entre otros; asimismo, deberá determinar la planificación de interacciones sincrónicas y asincrónicas, y la definición de métodos de evaluación tanto formativos como sumativos, los guiones temáticos y los guiones de video que se requieran. Previamente avalado por el Grupo de Educación Virtual Policial, la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía y la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial.

- Entrega de los Recursos Educativos Digitales - RED en nivel dos (2) de virtualización para los programas académicos descritos en el ÍTEM 2, con total funcionamiento en el aula virtual en ambiente de pruebas de la plataforma virtual institucional entregando el primer cincuenta por ciento (50%) del total del proyecto, de las asignaturas virtualizadas, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, verificadas y aprobadas por el Grupo de Educación Virtual Policial, la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía y la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial.

- Entregar los archivos fuente editables de los recursos educativos digitales - RED entregados en el primer cincuenta por ciento (50%), incluyendo la cesión de derechos, previamente revisados y avalados por el Grupo de Educación Virtual Policial y expertos temáticos designados por la Dirección de Educación Policial, de forma física, en medio digital (disco duro), con caratulas informativas y guía de información de cada uno de los archivos que este contenga, de acuerdo a la línea grafica aprobada para cada programa.

c). Un tercer pago, correspondiente al 40% del valor total del contrato, posterior a:

- Entrega de los Recursos Educativos Digitales - RED en nivel dos (2) de virtualización incluyendo la cesión de derechos, para los programas académicos descritos en el ÍTEM 2, con total funcionamiento en el aula virtual en ambiente de pruebas de la Dirección de Educación Policial del segundo cincuenta por ciento (50%) del total del proyecto, de las asignaturas virtualizadas, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, verificadas y aprobadas por el Grupo de Educación Virtual Policial, la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía y la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial.
- Entregar los archivos fuente editables de los recursos educativos digitales - RED entregados en el segundo cincuenta por ciento (50%), incluyendo la cesión de derechos, previamente revisados y avalados por el Grupo de Educación Virtual Policial y expertos temáticos designados por la Dirección de Educación Policial, de forma física, en medio digital (disco duro), con caratulas informativas y guía de información de cada uno de los archivos que este contenga, de acuerdo a la línea grafica aprobada para cada programa.
- Entregar un informe final del contrato que incluya: antecedentes y trazabilidad de la ejecución, actividades desarrolladas especificando que se cumplió con el 100%, de todas las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" requeridas y las características del servicio de soporte tecno pedagógico, académico y postcontractual.
- Documento firmado de cesión de derechos de autor de las personas naturales que hayan participado en el proceso creación de los contenidos programáticos o Syllabus o Microcurriculos y de producción gráfica de los RED, dirigido a la Policía Nacional y documento de cesión de derechos de autor, firmado por el representante legal de la universidad.
- Certificación a través de documento firmado por el representante legal, en el cual se cede a título gratuito los derechos patrimoniales que surjan de la ejecución del objeto contractual.

Procedimiento para cada pago

Previa entrega y recibo a satisfacción de los elementos o servicios establecidos para cada pago; dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida los supervisores del contrato. B). Factura electrónica, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por los supervisores del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C). Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos laborales según corresponda, (Parafiscales). D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

En el evento que el pago no se realice por la Policía Nacional – Dirección de Educación Policial a la terminación de la vigencia fiscal 2024, se efectuará en el año siguiente, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago a los supervisores del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial; de igual manera, el contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Dirección de Educación Policial, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por la Dirección de Educación Policial, por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.

Nota 1: el precio del contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de la celebración y ejecución del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: la facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad (Abono en Cuenta) del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

5.5. SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato se realizará de forma compartida, por parte del decano (a) de la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía (FADES), quien será responsable de la supervisión de los programas académicos (Doctorado en Seguridad y Convivencia, Especialización en Gestión Aeronáutica, Especialización en investigación accidentes de tránsito, Especialización en Investigación Criminal, Licenciatura en Educación Comunitaria y Especialización técnica en niveles de riesgo), el decano (a) de la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial (FADEP) quien será responsable de la supervisión de los programas académicos (Tecnología en Gestión del Servicio de Policía, Tecnología en DDHH y Gestión Comunitaria y Especialización Tecnológica en Gestión Pública Territorial), y el Jefe (a) del Grupo de Educación Virtual Policial (GEVIP) quien será el encargado de supervisar el diseño gráfico, la funcionalidad de la línea gráfica, navegación, experiencia de usuario, diseño responsivo, accesibilidad, recursos multimedia, compatibilidad técnica y adecuación de recursos educativos digitales en la plataforma educativa institucional, o quienes hagan sus veces, o los cargos que con posterioridad designe la Dirección de Educación Policial.

Los referidos supervisores verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No.03049 de 2014"*, para ello, deberán presentar un informe de supervisión de manera mensual durante el tiempo de ejecución e informe final, que dé cuenta del cumplimiento total del objeto contractual, debiéndolos

publicar en el SECOP II y MCT, dentro de los dos (02) días siguientes a su radicación, previa aprobación del Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total, de acuerdo con los criterios de selección requeridos técnica, jurídica y económicamente, contemplados en el Anexo adjunto "especificaciones técnicas mínimas" y formulario adjunto: "factores de verificación y ponderación".

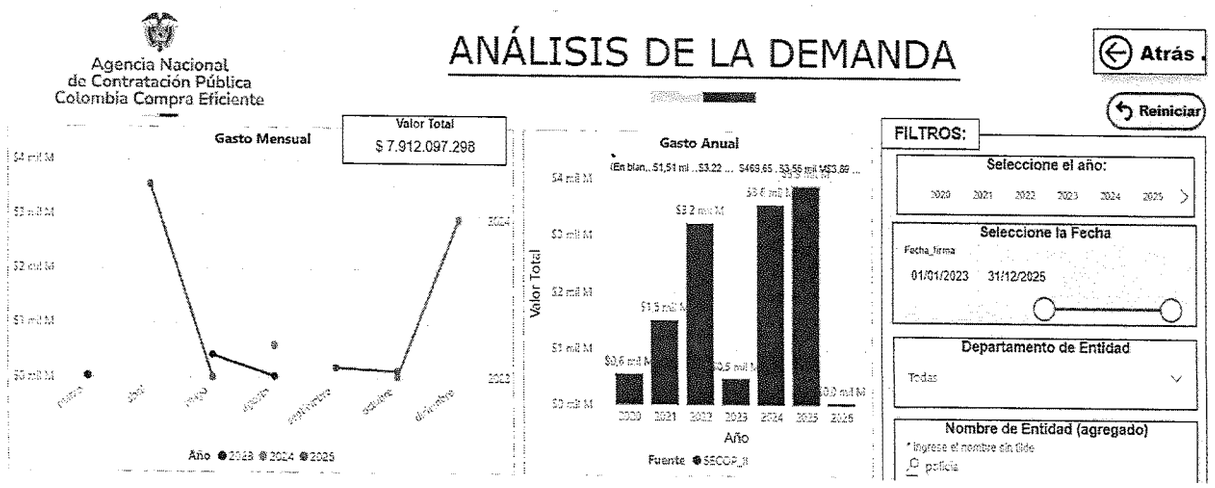
7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

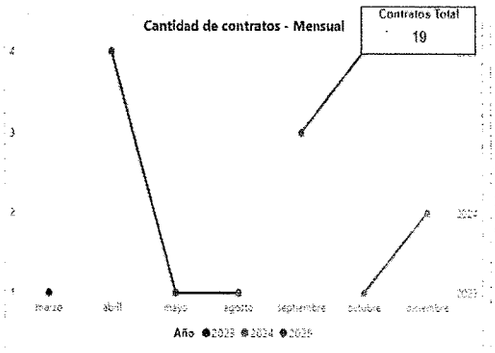
De conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de contratación (Versión 1), se establece el anexo "análisis del riesgo y la forma de mitigarlo", que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

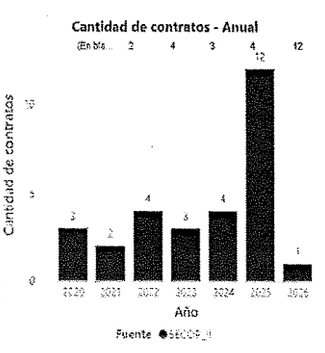
II. ESTUDIO DEL SECTOR

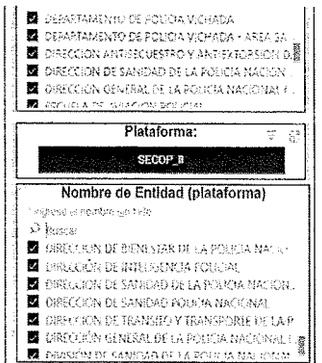
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

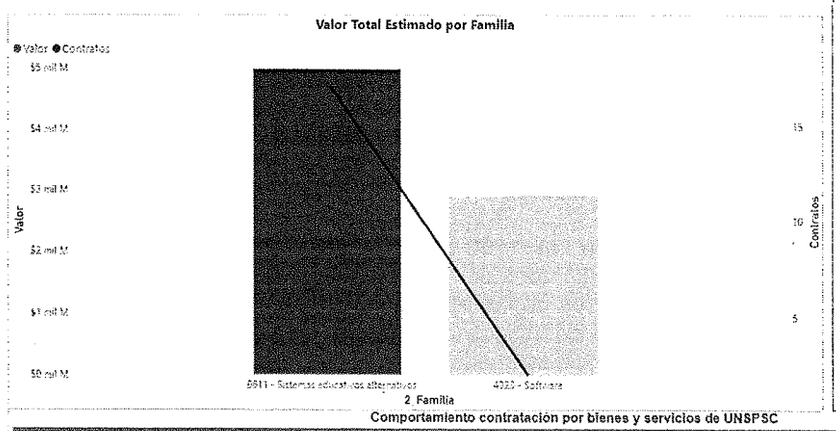
La grafica permite evidenciar que durante las últimas tres (3) vigencias (2023, 2024 y 2025) mediante la plataforma SECOP II se ha realizado en la categoría de servicios educativos y de formación diferentes contratos a nivel nacional, siendo el año 2025 el que más contratos se celebraron con un total de doce (12) contratos celebrados.

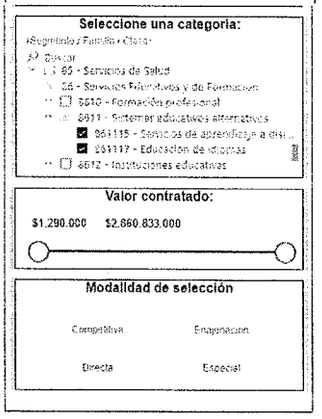






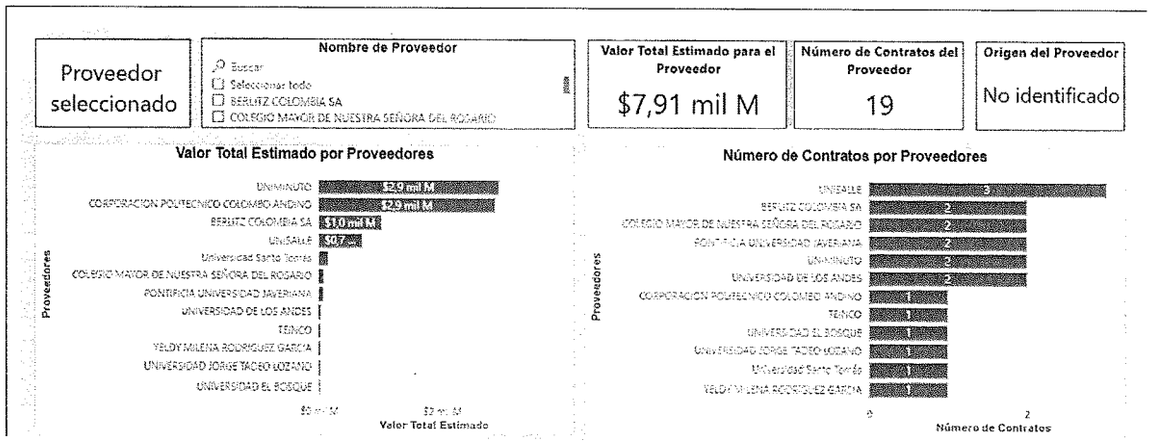


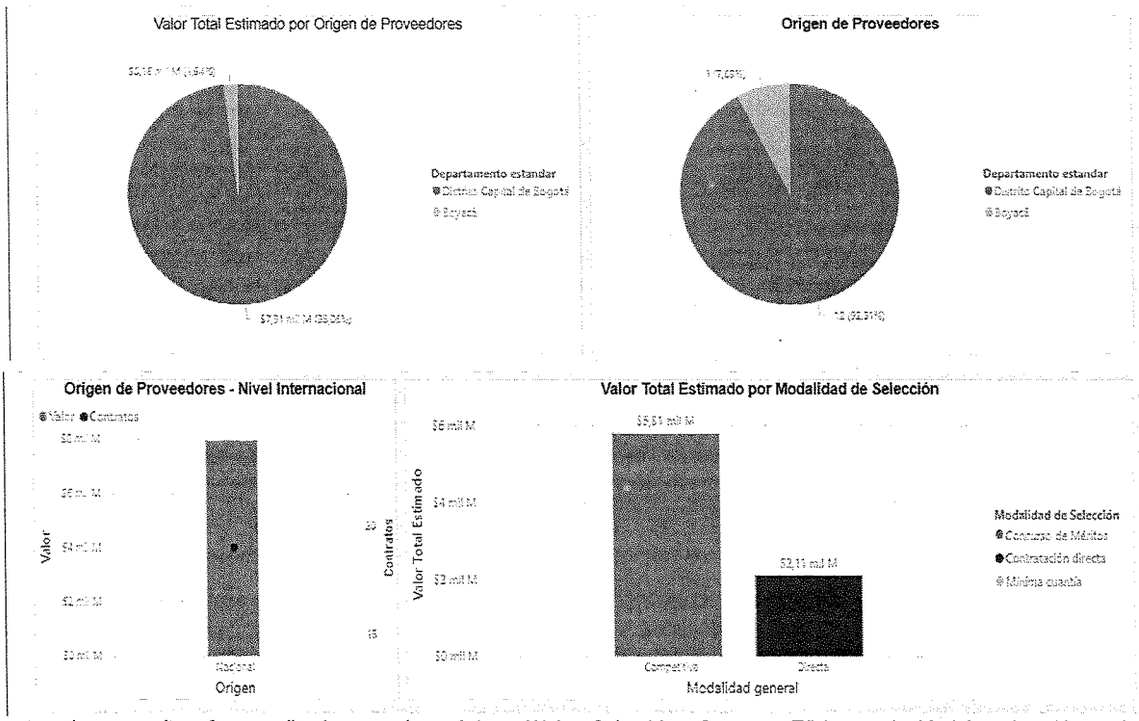




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8611 - Sistemas educativos alternativos	3	$469.650.000	5,94%	2	$628.396.677	7,94%	12	$3.890.050.621	49,17%	17	$4.988.097.298
4323 - Software				2	$2.924.000.000	36,96%				2	$2.924.000.000
Total	3	$469.650.000	5,94%	4	$3.552.396.677	44,90%	12	$3.890.050.621	49,17%	19	$7.912.097.298





Fuente: la consulta fue realizada en la página Web Colombia Compra Eficiente / Modelo de Abastecimiento Estratégico.*https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9*

El estudio permite identificar, que, el valor total estimado de la demanda para el período consultado (2023, 2024 y 2025) asciende a $7.912.097.298. Al analizar el comportamiento anual, se observa un crecimiento exponencial en la asignación presupuestal, para el año 2023, se da inicio con un gasto moderado de cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos mil pesos ($ 469.600.000), para el año 2024, se registró un incremento significativo alcanzando los tres mil quinientos cincuenta y dos millones de pesos ($ 3.552.000.000) millones y para el año 2025, se proyecta el pico más alto de inversión con Tres mil ochocientos noventa millones de pesos ($ 3.890.000.000), lo que representa el Cuarenta y nueve coma diecisiete por ciento (49,17%) del presupuesto total analizado.

Mensualmente, el comportamiento es estacional; se destacan picos de gasto pronunciados en los meses de mayo, especialmente en la vigencia 2025 con cerca de cuatro mil millones ($4.000.000.000) y un repunte hacia el cierre de año en diciembre.

En cuanto al volumen de contratación, se contabilizan un total de diecinueve (19) contratos. La mayor actividad contractual se concentra en el año 2025, donde se adjudican doce (12) de los diecinueve (19) contratos adjudicados en las tres vigencias analizadas.

Frente a la concentración del valor contractual en la familia 8611 “Sistemas educativos alternativos”, lidera el monto y el número de contratos con un total de 4323 – Software. Alcanzando mayor valor estimado de $4.9 mil millones, mientras que el software se sitúa alrededor de los $2.9 mil millones, con una diferencia significativa en volumen. Asimismo, en el acumulado 2023-2025, los sistemas educativos alternativos concentran 17 contratos por un valor aproximado de $4.988 millones, representando una participación cercana al 49%,

especialmente impulsada por el fuerte incremento en 2025. En contraste, software suma solo 2 contratos por $2.924 millones, con una participación menor.

Por otra parte, se identifica que los proveedores presentan una alta concentración del valor contractual, destacándose claramente UNIMINUTO y la Corporación Politécnico Colombo Andino, ambos con un valor total estimado cercano a los $2,9 mil millones, lo que los posiciona como los principales proveedores en términos de monto contratado. En un segundo nivel se encuentra Berlitz Colombia S.A., con aproximadamente $1,0 mil millones, mientras que el resto de proveedores presentan valores significativamente menores. Desde la perspectiva del número de contratos, UNISALLE lidera con 3 contratos, seguido por Berlitz Colombia S.A., el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, la Pontificia Universidad Javeriana, UNIMINUTO y la Universidad de los Andes, cada uno con 2 contratos, lo que evidencia que un mayor número de contratos no siempre se traduce en un mayor valor económico.

Por último, se observa que la totalidad del valor contratado corresponde a proveedores nacionales, alcanzando aproximadamente $8 mil millones, con un volumen cercano a 20 contratos, lo que indica una dependencia casi exclusiva del mercado interno y una ausencia de participación internacional en este proceso contractual. Por su parte, la modalidad competitiva es la predominante, con un valor total estimado de alrededor de $5,81 mil millones, superando ampliamente a la contratación directa, que representa cerca de $2,11 mil millones, mientras que la modalidad de mínima cuantía no presenta participación relevante.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Evaluando el mercado actual de Instituciones de Educación Superior y empresas consultoras especializadas, que pueden ofertar la prestación de servicios el diseño, estructuración, adaptación y virtualización de contenidos programáticos de asignaturas para ser alojados en la Learning Management System (LMS) de la dirección de educación policial, se verificó que el número de éstas es amplio y que estarían en condiciones de participar en el proceso de contratación para llevar a cabo el objeto del contrato.

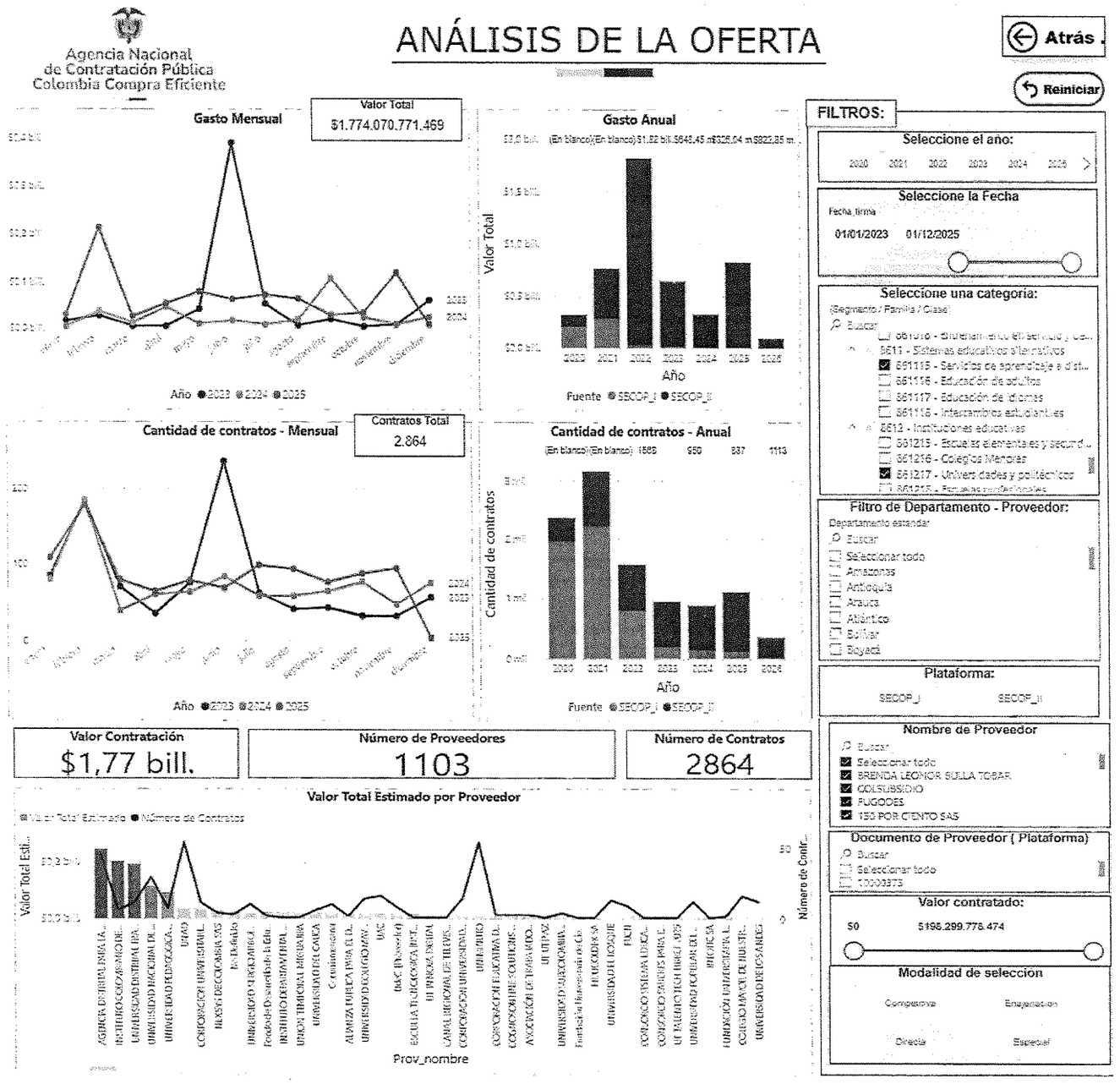
Para el presente estudio previo, se cuenta en el mercado local en la ciudad de Bogotá D.C., departamental y nacional, con la masiva participación de empresas consultoras especializadas y disponibilidad de Instituciones de Educación Superior debidamente acreditadas en el país, reconocidas ante el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica autónoma, administrativa y patrimonio propio, con experiencia certificada en la creación de contenidos virtuales a nivel de pregrado y que demuestren la existencia de al menos un programa de educación formal en modalidad virtual o distancia, las cuales cumplen con los requisitos de calidad exigidos.

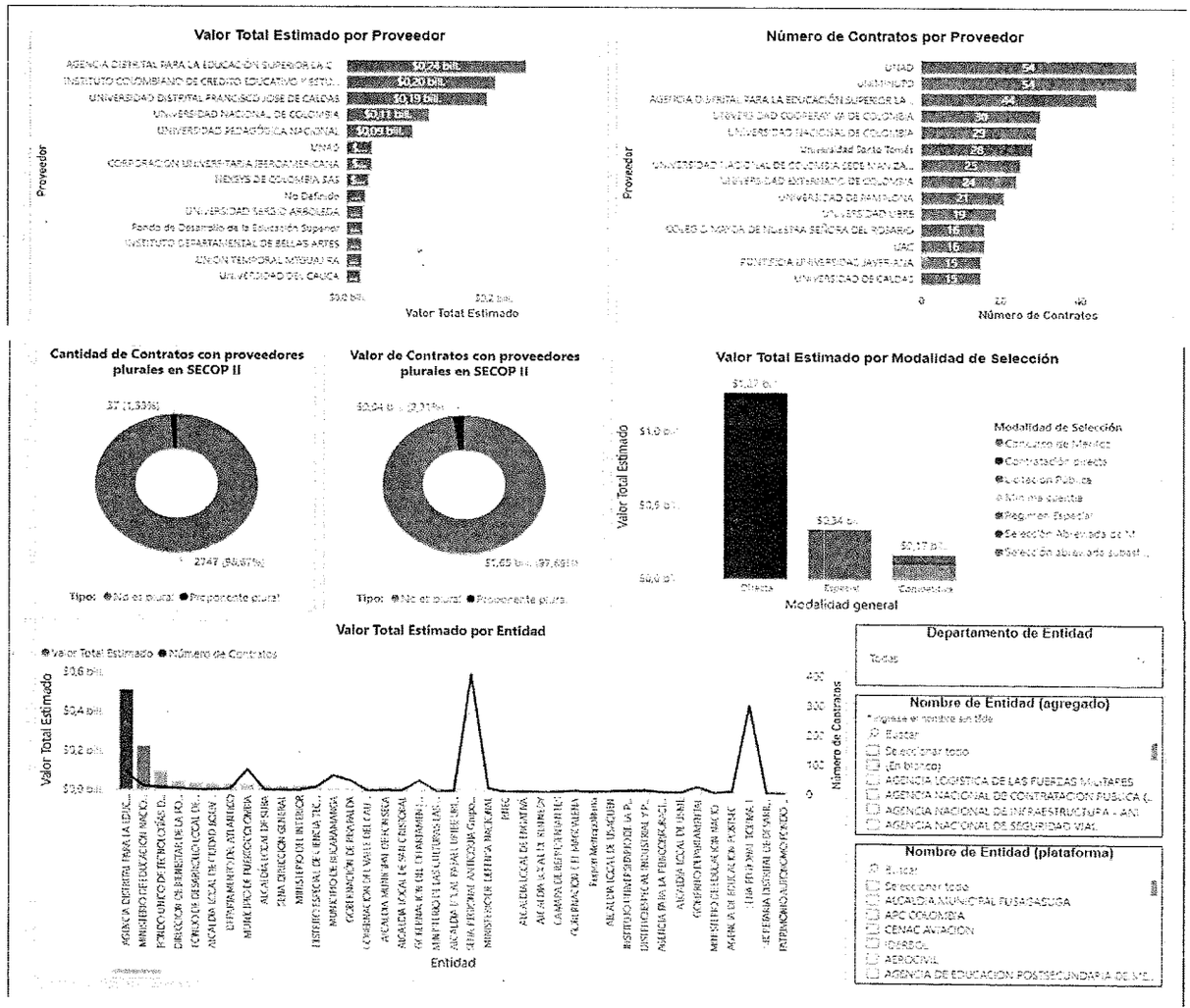
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: todas las Instituciones de Educación Superior reconocidas ante el Ministerio de Educación Nacional, avalada por el Ministerio de Educación Nacional y empresas consultoras especializadas en el diseño, estructuración, adaptación y virtualización de contenidos programáticos a la modalidad virtual de asignaturas y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS), con personería jurídica autónoma, administrativa y patrimonio propio, con experiencia certificada mínimo cinco (5) años en la creación de contenidos virtuales a nivel de pregrado y que demuestren la existencia de al menos un programa de educación formal en modalidad virtual, a distancia o hibrido con acreditación de alta calidad, que tengan dentro de su objeto social o actividad la prestación de servicios objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Evaluando el mercado actual de Instituciones de Educación Superior y las empresas consultoras especializadas en el diseño, estructuración, adaptación y virtualización de contenidos programáticos a la modalidad virtual de asignaturas y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS), que pueden ofertar

la prestación de servicios profesionales para servicios educativos y de formación, se verificó que el número de éstas es amplio y que estarían en condiciones de participar en el proceso de contratación para llevar a cabo el objeto del contrato, como se evidencia en la siguiente grafica de la página Web Colombia Compra Eficiente.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4323 - Software	93	$27.935.205.957	1,57%	80	$47.090.192.290	2,65%	89	$65.381.557.213	3,69%	262 $140.
8611 - Sistemas educativos alternativos	353	$110.560.784.950	6,23%	226	$45.267.775.623	2,55%	219	$190.664.390.105	10,75%	798 $346.
8612 - Instituciones educativas	504	$509.949.667.603	28,74%	581	$233.683.513.880	13,17%	719	$543.537.683.848	30,64%	1804 $1.287.
Total	950	$648.445.658.510	36,55%	887	$326.041.481.793	18,38%	1027	$799.583.631.166	45,07%	2864 $1.774.

Fuente: la consulta fue realizada en la página Web Colombia Compra Eficiente / análisis de la oferta https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Con base en el reporte de Análisis de la Oferta, se presenta el siguiente balance detallado del mercado de bienes y servicios educativos y de software para el periodo 2023 - 2025, identificando que la oferta global identificada asciende a un valor de contratación de $1,77 billones de pesos. Este mercado está compuesto por un ecosistema de mil ciento tres (1.103) proveedores que han gestionado un total de dos mil ochocientos sesenta y cuatro (2.864) contratos. El análisis temporal revela que la mayor actividad fue para el año 2025, el cual concentra el cuarenta y cinco coma siete por ciento (45,07%) de la oferta total con un valor de Setecientos

noventa y nueve mil quinientos ochenta y tres millones de pesos ($ 799.583.000), seguido por el año 2023 con un treinta y seis coma cincuenta y cinco por ciento (36,55%) con un presupuesto de seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones de pesos ($ 648.445.000) y el 2024 con un dieciocho coma treinta y ocho por ciento (18,38%) y un presupuesto de Trescientos veintiséis mil cuarenta y un millón de pesos ($326.041.000).

La oferta se estructura principalmente en tres grandes familias del clasificador UNSPSC, destacando las Instituciones Educativas (8612), representando la mayor parte de la contratación con un total de mil ochocientos cuatro (1.804) contratos y una participación que alcanza su punto máximo en 2025, treinta coma sesenta y cuatro por ciento (30,64%) del valor total anual.

Asimismo, los sistemas educativos alternativos (8611), rubro que registra setecientos noventa y ocho (798) contratos, destacándose un incremento significativo en su participación para 2025, donde representa el diez coma setenta y cinco por ciento (10,75%) de la oferta anual.

Por último, los Software (4323), aunque cuenta con un menor volumen de doscientos sesenta y dos (262) contratos, mantiene una presencia constante, cerrando el periodo 2025 con una participación del tres coma sesenta y nueve por ciento (3,69%).

Entre los actores más relevantes por número de contratos se encuentran instituciones de educación superior como la UNAD y UNIMINUTO , ambas con cincuenta y cuatro (54) contratos, seguidas por la Agencia Distrital para la Educación Superior con cuarenta y cuatro (44) contratos.

COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos serán asumidos por el oferente y/o contratista.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

Los servicios objeto de la presente contratación se encuentran disponibles en el mercado nacional, pero no se descarta la posibilidad que empresas extranjeras puedan ofertarlos.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios se tomaron en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP
- Precios históricos
- Precios de catálogo o portales web. (No aplica)
- Precios del mercado (cotizaciones)

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han contratado servicios similares a los del presente estudio previo, se procedió a verificar la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, revisando los contratos publicados que se suscribieron en las vigencias (2023, 2024 y 2025) con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, encontrándose unos contratos, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
Fiscalía General de la Nación Fundación Universitaria los Libertadores	Prestar el servicio de apoyo pedagógico, académico, virtual, tecnológico, de estructuración curricular, aulas con ayudas audiovisuales y conexos, en el marco de los lineamientos y metodología establecidos en el plan institucional de formación y capacitación (PIFC) de la Fiscalía General de la Nación.	CONTRATO-FGN-NC-0073-2023 del 19/05/2023	CM-21-2025	$3.084.937.000
Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Universidad Libre	Realizar el diseño y estructuración curricular virtual de programas, cursos, materiales académicos y productos de investigación para la formación y capacitación de los servidores de la Rama Judicial.	080 DE 2024 del 21/06/2024	FGN-NC-LP-0003-2023	$3.084.427.150
Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Universidad Libre	Diseño y estructuración curricular virtual de programas, cursos, materiales académicos, y productos de investigación para la formación y capacitación de los servidores judiciales de la rama judicial	227 de 2025 del 19/11/2025	CM-01-2024	$2.603.712.200

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se realizó consulta en el SECOP II, en la cual se encontraron objetos contractuales similares al proceso en mención realizados por la Dirección de Educación Policial, en las últimas tres (3) vigencias.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
Dirección de Educación Policial Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO	Prestación de servicios para la adaptación de contenidos programáticos a la modalidad virtual de un programa formal y segunda lengua inglés y virtualización total, para ser alojados en el Learning Man	80-7-10098-24 del 28 de noviembre de 2024	SIP DIEPO 170 2024	$ 1.994.000.000,00
Dirección de Educación Policial Corporación Politécnico Colombo Andino	Prestación de servicios para la adaptación de contenidos programáticos a la modalidad virtual o a distancia de asignaturas y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS) de la Dirección de Educación Policial, las asignaturas hacen parte de programas de educación superior de la oferta de la DIEPO.	80-7-10032-25 del 10 de abril de 2025	PN DIEPO CM 035 2025	$ 2.860.833.924,00

Nota 1: no se encuentran procesos con objetos contractuales similares para la vigencia 2023.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

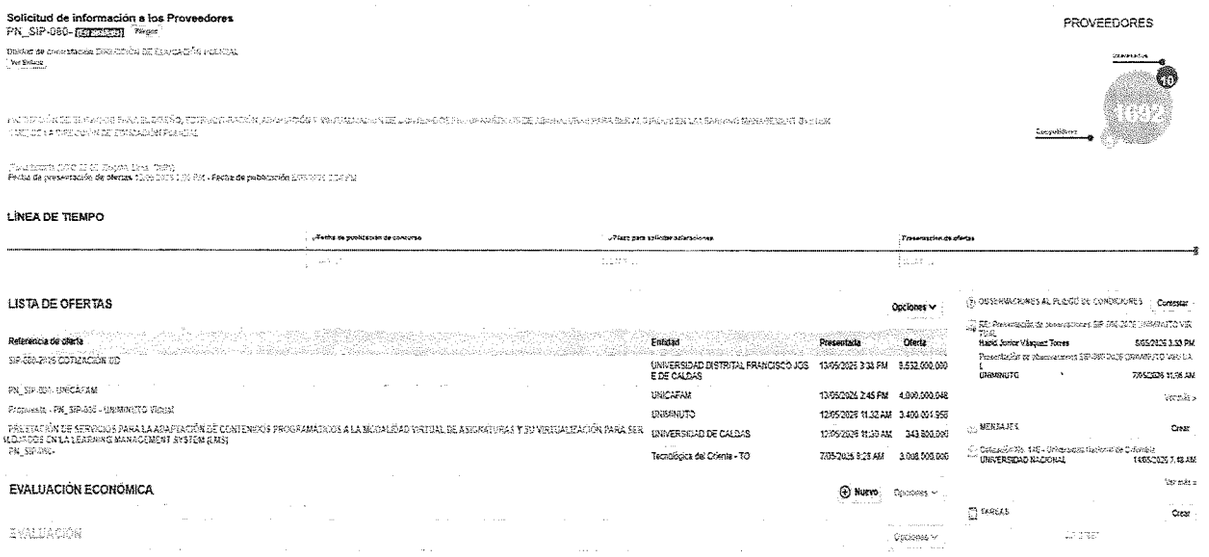
5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

De acuerdo al tipo de servicio a contratar el cual consiste el diseño, estructuración, adaptación y virtualización de contenidos programáticos y virtualización de programa formales, no se encuentran catálogos disponibles en el mercado con valores de referencia.

Así mismo, fue consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, verificando los acuerdos marco vigentes, se evidenció que no aplican, toda vez que no se asocian a las condiciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado, se solicitó cotización a través de la plataforma SECOP II, mediante solicitud de información pública PN_SIP-080-, la cual se aperturó el 05 de mayo y cerró el 13 de mayo de 2026, así:



La visualización general del proceso muestra 1.692 proveedores inscritos, con 10 proveedores interesados y 5 competidores identificados, lo cual refleja un alto alcance y una participación potencialmente amplia, pese a tratarse de un servicio especializado.

A la fecha, el proceso cuenta con seis (06) ofertas recibidas, presentadas por entidades de educación superior: Corporación Tecnológica del Oriente, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, UNICAFAM, UNIMINUTO Universidad de CALDAS y la Universidad Nacional de Colombia la cual se subió como mensaje. La existencia de pluralidad de oferentes constituye un insumo valioso para el análisis de precios, permitiendo comparar valores del mercado con precios históricos y referencias disponibles en SECOP II.

- **COTIZACIÓN SOBRE ÚNICO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERTA Nro. 1 Corporación Tecnológica del Oriente	OFERTA Nro. 2 Universidad Distrital Francisco José de Caldas	OFERTA Nro. 3 Universidad Nacional de Colombia	OFERTA Nro. 4 UNICAFAM	OFERTA Nro. 5 UNIMINUTO	OFERTA Nro. 6 U. CALDAS
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL	$ 3.008.000.000,00	$ 8.532.000.000,00	$ 3.413.500.000,00	$ 4.000.000.048,00	$ 3.400.001.956,00	$343,800,000.00

	DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, ADAPTACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS DE ASIGNATURAS PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL.						

Con base en las cotizaciones allegadas para el proceso de solicitud de información Nro. PN_SIP-080-, cuyo objeto es la prestación de servicios para el diseño, estructuración, adaptación y virtualización de contenidos programáticos a modalidad virtual y su virtualización en la LMS de la DIEPO, se consolidó información de seis oferentes:

1. Corporación Tecnológica del Oriente por valor de tres mil ocho millones de pesos ($3.008.000.000,00)
2. Universidad Distrital Francisco José de Caldas por valor de ocho mil quinientos treinta y dos millones de pesos ($8.532.000.000)
3. Universidad Nacional de Colombia por valor de tres mil cuatrocientos trece millones quinientos mil pesos ($3.413.500.000,00)
4. UNICAFAM por valor de cuatro mil millones cuarenta y ocho pesos ($4.000.000.048,00).
5. UNIMINUTO por valor de tres mil cuatrocientos millones un mil novecientos cincuenta y seis pesos ($3.400.001.956,00)
6. Universidad de Caldas por valor de trescientos cuarenta y tres millones ochocientos mil pesos ($343,800,000.00)

Proceso de solicitud de información, en el cual se identificó que la cotización presentada por la Universidad de Caldas ($343.800.000) no corresponde integralmente al alcance técnico requerido, al no cubrir la totalidad de los componentes establecidos en el objeto contractual. En consecuencia, su inclusión dentro del análisis general podría inducir sesgos en la determinación del valor de referencia, por tal razón, no se tuvo en cuenta en el presente estudio.

Asimismo, en el análisis de las cotizaciones recopiladas se evidencia la existencia de un valor significativamente superior al comportamiento general del mercado, el cual corresponde a la propuesta presentada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ($8.532.000.000), cuyo valor supera ampliamente y en algunos casos duplica el rango de las demás cotizaciones. Por ente, haciendo aplicación exegética de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (2025) de Colombia Compra Eficiente, la entidad aplicará el uso de medidas robustas como la mediana.

En tal sentido y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (2025) de Colombia Compra Eficiente, la Dirección de Educación Policial, opta por utilizar la tendencia central "***MEDIANA***", por cuanto esta permite obtener un valor representativo del mercado sin verse afectada por la presencia de datos atípicos o extremos.

Aclarando que la utilización de la mediana permite:

- Mitigar el efecto de valores extremos o atípicos.
- Garantizar una representación más precisa del comportamiento central de las cotizaciones.
- Alinear el análisis con criterios técnicos de consistencia y comparabilidad.
- Fortalecer la confiabilidad del valor estimado del proceso de contratación.

Por lo anterior, la mediana se constituye en la medida más adecuada para el presente estudio del sector, al reflejar de manera objetiva la dinámica real del mercado y asegurar que la estimación del valor del contrato se sustente en información estadísticamente consistente y metodológicamente adecuada.

En tal sentido, se presenta la aplicación de las fórmulas estadísticas de la tendencia central "***MEDIANA***" (pág. 66 de la guía), con las cotizaciones presentadas, así:

Orden de datos

Los datos deben ordenarse de menor a mayor valor e identificar el dato que ocupa la posición central.

ÍTEM	PROGRAMA	C.A.	Nro. 1 *Corporación Tecnológica del Oriente*	Nro. 2 *UNIMINUTO*	Nro. 3 *Universidad Nacional de Colombia*	Nro. 4 *UNICAFAM*	Nro. 5 *Universidad Distrital Francisco José de Caldas*
1	Doctorado en Seguridad y Convivencia	46	$ 736.000.000,00	$ 1.302.944.756,00	$ 575.000.000,00	$ 978.723.416,00	$ 2.300.000.000,00
2	Especialización en Gestión Aeronáutica	10	$ 160.000.000,00	$ 186.090.000,00	$ 200.000.000,00	$ 212.765.960,00	$ 460.000.000,00
3	Especialización en investigación accidentes de tránsito	12	$ 192.000.000,00	$ 223.308.000,00	$ 240.000.000,00	$ 255.319.152,00	$ 552.000.000,00
4	Especialización en Investigación Criminal	27	$ 432.000.000,00	$ 502.443.000,00	$ 702.000.000,00	$ 574.468.092,00	$ 1.242.000.000,00
5	Licenciatura en Educación Comunitaria	36	$ 576.000.000,00	$ 535.939.200,00	$ 630.000.000,00	$ 765.957.456,00	$ 1.584.000.000,00
6	Tecnología en DDHH y Gestión Comunitaria	10	$ 160.000.000,00	$ 84.950.000,00	$ 170.000.000,00	$ 212.765.960,00	$ 420.000.000,00
7	Tecnología en Gestión del Servicio de Policía	27	$ 432.000.000,00	$ 229.365.000,00	$ 526.500.000,00	$ 574.468.092,00	$ 1.134.000.000,00
8	Especialización Tecnológica en Gestión Pública Territorial	7	$ 112.000.000,00	$ 117.236.700,00	$ 129.500.000,00	$ 148.936.172,00	$ 294.000.000,00
9	Especialización Técnica en Niveles de Riesgo	13	$ 208.000.000,00	$ 217.725.300,00	$ 240.500.000,00	$ 276.595.748,00	$ 546.000.000,00
TOTAL		**188**	**$ 3.008.000.000,00**	**$ 3.400.001.956,00**	**$ 3.413.500.000,00**	**$ 4.000.000.048,00**	**$ 8.532.000.000,00**

Nro.	ENTIDAD	VALOR COTIZADO
1	Corporación Tecnológica del Oriente	3.008.000.000
2	UNIMINUTO	3.400.001.956
3	Universidad Nacional de Colombia	3.413.500.000
4	UNICAFAM	4.000.000.048
5	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	8.532.000.000

MEDIANA: Si la cantidad de datos es impar, corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra, como se evidencia en la imagen:

42, 42, 42, 42, 43, 43, 43, 43, 43, 44, 44, 44, 44, 44, 44, 50, 60

$$\mathbf{X}\,\frac{5+1}{2} = \mathbf{X}3$$

3.008.000.000	3.400.001.956	**3.413.500.000**	4.000.000.048	8.532.000.000

Resultado: **X:** $ 3.413.500.000

Se concluye que la aplicación de la mediana como medida de tendencia central constituye la metodología más idónea para determinar el valor de referencia, el cual corresponde a tres mil cuatrocientos trece millones quinientos mil pesos $3.413.500.000, toda vez que garantiza una estimación objetiva al neutralizar el impacto de ofertas atípicas.

Esta elección no solo asegura el cumplimiento de las directrices de Colombia Compra Eficiente, sino que demuestra una coherencia con el valor individual de cada programa, el cual se constituye, así:

ÍTEM	PROGRAMA	CANTIDAD (C.A)	VALOR UNITARIO (C.A)	VALOR TOTAL (Programa)
1	Doctorado en Seguridad y Convivencia	46	$ 12.500.000	$ 575.000.000,00
2	Especialización en Gestión Aeronáutica	10	$ 20.000.000	$ 200.000.000,00
3	Especialización en investigación accidentes de tránsito	12	$ 20.000.000	$ 240.000.000,00
4	Especialización en Investigación Criminal	27	$ 26.000.000	$ 702.000.000,00
5	Licenciatura en Educación Comunitaria	36	$ 17.500.000	$ 630.000.000,00
6	Tecnología en DDHH y Gestión Comunitaria	10	$ 17.000.000	$ 170.000.000,00
7	Tecnología en Gestión del Servicio de Policía	27	$ 19.500.000	$ 526.500.000,00
8	Especialización Tecnológica en Gestión Pública Territorial	7	$ 18.500.000	$ 129.500.000,00
9	Especialización Técnica en Niveles de Riesgo	13	$ 18.500.000	$ 240.500.000,00

C.A.: crédito académico

El presupuesto planeado cumple con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1082 de 2015, en tanto, que los valores proyectados para cada programa, asignatura y crédito académico a virtualizar (*tabla anterior*), se fundamenta en valores representativos del mercado mediante (*proceso solicitud de información pública PN_SIP-080-*), como uso de medidas de tendencia central (*MEDIANA*), manteniendo coherencia interna y proporcionalidad entre los distintos niveles de formación, incluyendo valores atípicos y garantizando la adecuada administración de los recursos públicos, lo que representa que los valores definidos son técnica y económicamente justificados, constituyéndose en una base sólida para el proceso de contratación correspondiente.

En atención a lo anterior, y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1082 de 2015, se implementó la mediana como medida de tendencia central, por considerarse el indicador más robusto y confiable frente a la dispersión de los datos. Esta metodología permite mitigar el impacto de valores extremos, garantizar la representatividad del análisis y asegurar la consistencia técnica en la definición del presupuesto oficial.

En consecuencia, el presente estudio se encuentra debidamente justificado desde el punto de vista técnico, económico y metodológico, al emplear criterios estadísticos adecuados que garantizan la transparencia, razonabilidad y confiabilidad en la determinación del valor estimado del proceso contractual.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial asciende a la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.413.500.000,00),** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, excluido IVA, distribuido así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO IVA.
1	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.	DIEPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, ADAPTACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS DE ASIGNATURAS PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL.	10	$ 811.575.360,00
2	MEJORAMIENTO DE LA POLÍTICA EDUCATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL			10	$ 2.601.924.640,00
TOTAL					**$ 3.413.500.000,00**

Intendente **MAURICIO ANDRES CAMPO ARDILA**
Estructurador del Estudio Previo

Mayor **MARTHA LUCIA GALLEGO BETANCOURTH**
Decana Facultad de Especialidades del Servicio de Policía

Subteniente **FABIAN ANDRES ZAFRA PINTO**
Jefe Grupo de Educación Virtual Policial

Mayor **HABID JUNIOR VASQUEZ TORRES**
Decano Facultad de Estudios Para el Desarrollo de la Profesión Policial

Teniente Coronel **BERNARDO RAFAEL GIL ROJAS**
Jefe Área de Formación

Teniente Coronel **JESÚS ENRIQUE VILLAMIZAR SUAREZ**
Vicerrector Académico

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de concurso de méritos cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, ADAPTACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS DE ASIGNATURAS PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL.

Aplica	**Anexos**
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
✓	Obligaciones de la Policía Nacional
✓	Obligaciones del contratista

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
✓	Carta de presentación de la propuesta
	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
✓	Experiencia del proponente
✓	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
✓	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
✓	Compromiso anticorrupción
✓	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros: Antecedentes SECOP, respuesta condiciones ambientales, respuesta condiciones seguridad y salud en el trabajo, solicitud de cotización y cotizaciones.

1. Formato para solicitar cotizaciones Nro. SIP 060 2026 de fecha 10/03/2026.
2. Comunicación oficial Nro. GS-2026-006498-DIEPO, solicitud de pautas ambientales a la oficina de Planeación DIEPO y comunicación oficial Nro. GS-2026-000001730-ESMEB respuesta a pautas ambientales.
3. Comunicación oficial Nro. GS-2026-006497-DIEPO, solicitud especificaciones técnicas SGSST para contratación a la oficina de talento humano DIEPO y comunicación oficial Nro. GS-2026-006529-DIEPO respuesta requisitos SGSST
4. Comunicación oficial Nro. GS-2026-006499-DIEPO, solicitud concepto por tributo de ley aplicable al estudio previo y comunicación oficial Nro. GS-2026-002497-DIEPO respuesta a concepto por tributo.
5. Resolución Nro. 0396 del 21 de febrero de 2024 "Por la cual se efectúa una delegación al Director (a) de Educación Policial.
6. Solicitud indicadores económicos comunicación oficial Nro. GS-2026-007667-DIEPO y respuesta indicadores económicos comunicación oficial Nro. GS-2026-008012-DIEPO.
7. Solicitud certificación planes de compras comunicaciones oficiales Nro. GS-2026-007948-DIEPO y GS-2026-007949-DIEPO.
8. Certificación planes de compras Nro. 012 del 20/05/2026 y Nro. 97 del 20/05/2026.

En mi calidad de Vicerrector Académico (E) de la Dirección de Educación Policial, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que la Dirección de Educación Policial, no cuenta con el talento humano suficiente ni la capacidad tecnológica de hardware ni software, que permitan llevar a cabo la virtualización de los programas académicos y se hace indispensable contar con una Institución de Educación Superior avalada por el Ministerio de Educación Nacional o empresas consultoras especializadas en el diseño, estructuración, adaptación y virtualización de contenidos programáticos a la modalidad virtual de asignaturas y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS), con amplia experiencia en la creación y virtualización de programas de pregrado y postgrados que diseñe, estructure y cree los contenidos educativos, actividades, materiales de estudio y recursos educativos que componen cada espacio académico de los programas, empleando didácticas interactivas que propicien un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje, para posteriormente realizar la virtualización que garantice la adaptación de los mismos, que permita una formación integral, dinámica, actual, coherente, llamativa y accesible a los funcionarios policiales en todo el territorio nacional, contribuyendo a potencializar las habilidades, competencias y destrezas del hombre y mujer policial, además de dotar a los profesionales de las competencias necesarias para abordar los desafíos y contribuir al fortalecimiento de la convivencia, seguridad y la paz en la sociedad colombiana.

Teniente Coronel **JESÚS ENRIQUE VILLAMIZAR SUAREZ**
Vicerrector Académico

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM 1. PERFIL, CALIDAD Y EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES

ÍTEM	1. PERFIL, CALIDAD Y EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES	CUMPLE	
		SI	NO
1.1	El proceso está dirigido a Instituciones de Educación Superior avaladas por el Ministerio de Educación Nacional y empresas consultoras especializadas en el diseño, estructuración, adaptación y virtualización de contenidos programáticos de asignaturas para ser alojados en la Learning Management System (LMS), con amplia experiencia en la creación y virtualización de programas de pregrado y posgrado modalidad virtual, a distancia o hibrida, que diseñe, estructure y cree contenidos educativos, estrategias de enseñanza y evaluación, actividades, materiales de estudio y recursos educativos, empleando didácticas interactivas que propicien un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje, contribuyendo a potencializar las capacidades actuales de la Dirección de Educación Policial. **Experiencia Mínima o Requisito Habilitante:** para las IES, se deberá hacer entrega del certificado de existencia y representación legal o acto administrativo de creación y representación legal o pantallazo del Sistema Nacional de Información para la Educación superior en Colombia - SNIES donde evidencie el código de la IES y su naturaleza jurídica y acto administrativo de nombramiento del representante legal. Las empresas consultoras deberán demostrar los certificados de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio o entidad equivalente, con una vigencia no mayor a 60 días. Asimismo, la experiencia de virtualización se deberá demostrar a través de tres (03) contratos ejecutados en los últimos tres (3) años, que cumplan con las siguientes características: • Similitud: Contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual de la presente cotización. • Nivel académico: virtualización de programas formales de nivel de pregrado (Tecnológico, técnico, especialización tecnológica y especialización técnica) y posgradual (doctorado y/o especialización). • Trasferencia de conocimiento: diseño o rediseño de contenidos programáticos, estructuras metodológicas, guiones temáticos, o estructuras pedagógicas, didácticas o de enseñanza		

ÍTEM 2. PROGRAMAS A VIRTUALIZAR

2.1. Doctorado en Seguridad y Convivencia

ÍTEM	PROGRAMA ACADÉMICO	CANTIDAD
2.1.1.	Diseño, estructuración, adaptación y virtualización de contenidos programáticos a la modalidad virtual del programa de modalidad híbrida (presencial-virtual): Doctorado en Seguridad y Convivencia (14 asignaturas, 46 créditos académicos), y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS).	14 asignaturas 46 Créditos Académicos (C.A.)

C.A.: Crédito académico

Asignaturas Doctorado en Seguridad y Convivencia

Periodo Académico	Nombre Espacio Académico	C.A.
III	Gestión y desarrollo interdisciplinario del Territorio	3

	Gestión Pública de la Seguridad y la Convivencia	3
	Cambio climático y transiciones de sostenibilidad	3
	Seminario de Investigación I	3
IV	Fundamentos en investigación criminal y criminología	4
	Cibercrimen y Ciberdelito	3
	Seminario de Investigación II	3
V	Derechos humanos y gestión positiva de la diversidad	4
	Teorías transversales de Violencia y Criminalidad	3
	Seminario de Investigación III	3
VI	Convivencia, Prevención y gestión de Paz	4
	Herramientas de gestión digital a partir de inteligencia artificial	3
Componente electivo y de profundización		
Electiva III	Gestión Estratégica de Proyectos Públicos	3
Electiva IV	Estrategias de negociación, mediación y Dialogo Social	4

2.2. Especialización en Gestión Aeronáutica

ÍTEM	PROGRAMA ACADÉMICO	CANTIDAD
2.2.1.	Diseño, estructuración, adaptación y virtualización de contenidos programáticos a la modalidad virtual del programa de modalidad a distancia: Especialización en Gestión Aeronáutica (05 asignaturas, 10 créditos académicos), y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS).	5 asignaturas 10 Créditos Académicos (C.A.)

C.A.: Crédito académico

Asignaturas Especialización en Gestión Aeronáutica

Periodo Académico	Nombre Espacio Académico	C.A.
I	Seguridad Pública en la Aviación Policial	2
	Normatividad Aeronáutica	2
	Administración de Recursos Aeronáuticos	2
	Seguridad Operacional	2
II	Calidad y Confiabilidad Aeronáutica	2

2.3. Especialización en Investigación Accidentes de Tránsito

ÍTEM	PROGRAMA ACADÉMICO	CANTIDAD
2.3.1.	Diseño, estructuración, adaptación y virtualización de contenidos programáticos a la modalidad virtual del programa de modalidad a distancia: Especialización en investigación accidentes de tránsito (06 asignaturas, 12 créditos académicos), y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS).	6 asignaturas 12 Créditos Académicos (C.A.)

C.A.: Crédito académico

Asignaturas Especialización en investigación accidentes de tránsito

Periodo Académico	Nombre Espacio Académico	C.A.
I	Normatividad de Tránsito y Transporte	2
	Investigación y Proceso Judicial	2
	Física Básica	2
	Metodología de la Investigación	2
II	Física Aplicada a la Reconstrucción	2
	Trabajo de Grado	2

2.4. Especialización en Investigación Criminal

ÍTEM	PROGRAMA ACADÉMICO	CANTIDAD
2.4.1.	Diseño, estructuración, adaptación y virtualización de contenidos programáticos a la modalidad virtual del programa de modalidad a híbrido (presencial – virtual): Especialización en Investigación Criminal (18 asignaturas, 27 créditos académicos), y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS).	18 asignaturas 27 Créditos Académicos (C.A.)

C.A.: Crédito académico

Asignaturas Especialización en Investigación Criminal

Periodo Académico	Nombre Espacio Académico	C.A.
I	Introducción y Metodología a la Investigación Criminal	2
	Técnicas de Análisis Criminal	1
	Ciencias del Comportamiento Forense	1
	Criminalística y Análisis forense	3
	Teorías Criminológicas	1
	Derecho Penal y Procedimiento Penal	3
	Metodología de la Investigación Científica I	1
	Redacción de Informes y Oralidad	1
	Investigación de Organizaciones Multicrimen	1
II	Gerenciamiento de la Investigación Criminal	2
	Investigación del Cibercrimen	2
	Inteligencia Artificial y Análisis de Datos	1
	Normatividad en Organismos de Inspección y Laboratorios Forenses	2
	Victimología	1
	Jurisprudencia en la Investigación de Delitos Trasnacionales, DIDH Y DIH	2
	Metodología de la Investigación Científica II	1
	Técnicas Avanzadas de Entrevista e Interrogatorio	1
	Investigación en Delitos de Género	1

2.5. Licenciatura en Educación Comunitaria

ÍTEM	PROGRAMA ACADÉMICO	CANTIDAD
2.4.1.	Diseño, estructuración, adaptación y virtualización de contenidos programáticos a la modalidad virtual del programa de modalidad a híbrido (presencial – virtual): Licenciatura en Educación Comunitaria (16 asignaturas, 36 créditos académicos), y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS).	16 asignaturas 36 Créditos Académicos (C.A.)

C.A.: Crédito académico

Asignaturas Licenciatura en Educación Comunitaria

Periodo Académico	Nombre Espacio Académico	C.A.
II	Metodología de la Investigación	2
III	Didáctica	3
	Comprensión y producción de textos I	2
	Pensamiento numérico y probabilístico	2

	Pedagogía para la Convivencia	3
	Investigación en Educación Social	2
IV	Comprensión y producción de textos II	2
	Educación Policial	2
	Estadística Básica	2
	Pedagogía social comunitaria	2
	Educación mediada por las TIC	3
V	Trabajo de Grado I	2
VI	Psicología del aprendizaje	2
VII	Trabajo de Grado II	2
VIII	Ética Profesional	2
	Evaluación y Gestión de la Calidad en la Institución	3

2.6. Tecnología en DDHH y Gestión Comunitaria

ÍTEM	PROGRAMA ACADÉMICO	CANTIDAD
2.6.1.	Diseño, estructuración, adaptación y virtualización de contenidos programáticos a la modalidad virtual del Programa virtual: Tecnología en DDHH y Gestión Comunitaria (4 asignaturas, 10 créditos académicos), y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS).	4 asignaturas 10 Créditos Académicos (C.A.)

C.A.: Crédito académico

Asignaturas Tecnología en DDHH y Gestión Comunitaria

Periodo Académico	Nombre Espacio Académico	C.A.
IV	Laboratorio de Derechos Humanos	3
	Laboratorio de Gestión de Conflictos	2
	Práctica en Liderazgo Comunitario con Enfoque en Derechos Humanos	3
	Laboratorio Diálogo Estado – Comunidad (F)	2

2.7. Tecnología en Gestión del Servicio de Policía

ÍTEM	PROGRAMA ACADÉMICO	CANTIDAD
2.7.1.	Diseño, estructuración, adaptación y virtualización de contenidos programáticos a la modalidad virtual del Programa a distancia: Tecnología en Gestión del Servicio de Policía (13 asignaturas, 27 créditos académicos), y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS).	13 asignaturas 27 Créditos Académicos (C.A.)

C.A.: Crédito académico

Asignaturas Tecnología en Gestión del Servicio de Policía

Periodo Académico	Nombre Espacio Académico	C.A.
I	Preparación Física y Bienestar Emocional	2
	Fundamentos de Administración	2
	Habilidades comunicativas	2
II	Servicio de Policía	2
	Fundamentos Financieros	2
	Comprensión Social y del Territorio	2
	Régimen institucional	2

	detallado con fechas de inicio y finalización; (III) responsables técnicos y académicos por actividad; (IV) recursos humanos y tecnológicos asignados; (V) hitos de entrega; y (VI) porcentajes de avance proyectado por fase. El plan deberá incorporar mesas técnicas periódicas de seguimiento, puntos de control de calidad y momentos formales de validación institucional, garantizando trazabilidad, control operativo y coherencia entre las etapas de diseño pedagógico, producción digital y parametrización en plataforma.		
3.2	Realizar las mesas de trabajo periódicas, con el (los) supervisor (es) del contrato, integrantes del Grupo de Educación Virtual Policial (GEVIP), Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial (FADEP), Facultad de Especialidades del Servicio de Policía (FADES), gerente del proyecto, expertos temáticos y los diseñadores instruccionales, designados por el oferente o los delegados idóneos en el tema de la Policía Nacional, cuando sean requeridos, para hacer seguimiento y control a las actividades establecidas en el proyecto, con el fin de presentar avances, resolver inquietudes y realizar ajustes frente al diseño, estructuración, adaptación y virtualización de contenidos programáticos (syllabus), el diseño de la arquitectura o estructura del programa dentro de la LMS, la estructura metodológica, la definición de la línea gráfica, la construcción de guiones de contenido, la selección de Recursos Educativos Digitales para cada espacio académico (asignatura), los lineamientos, formatos y tipologías de las evaluaciones sumativas y formativas y de actividades entregables.		
3.3	En el desarrollo de los Recursos Educativos Digitales (RED), el oferente deberá garantizar que estos respondan a la estrategia pedagógica y al diseño experiencial previamente aprobados para cada programa de formación descrito en el ÍTEM 2, conforme al nivel de formación (pregrado o postgrado), incorporando metodologías activas, recursos interactivos y mediaciones digitales acordes con el nivel de interactividad definido. Los RED deberán propiciar motivación, usabilidad, coherencia académica y aprendizaje significativo, y deberán ser presentados para validación y aprobación de los expertos temáticos designados por la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía (FADES), la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial (FADEP) y el Grupo de Educación Virtual Policial (GEVIP), como condición previa a su implementación en el LMS.		
3.4	Deberá recolectar la información necesaria para el diseño, estructuración y adaptación de contenidos programáticos (syllabus o microcirrículos) en la modalidad virtual, a distancia o hibrida (virtual - presencial), de cada programa de formación descrito en el ÍTEM 2, conforme al nivel de formación (pregrado o postgrado), y la creación de contenidos educativos, resultados de aprendizaje, actividades, material de estudio, estrategias de enseñanza, estrategias de evaluación, bibliografía, recursos educativos, guiones, videos, piezas gráficas y demás que sean necesarios para el desarrollo de la asignatura, dinamizando esta actividad por medio de un gestor logístico in-House, los cuales serán verificados y avalados por la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía (FADES), la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial (FADEP) y el Grupo de Educación Virtual Policial (GEVIP).		
3.5	La línea gráfica deberá constituir el sistema visual integral aplicable a la totalidad de los Recursos Educativos Digitales de cada programa de formación descrito en el ÍTEM 2, conforme al nivel de formación (pregrado o postgrado), y deberá ser coherente con la estructura instruccional en LMS aprobada, garantizando identidad institucional, consistencia estética, usabilidad, accesibilidad y uniformidad en la experiencia de navegación. Cada propuesta deberá contemplar el diseño gráfico transversal de los distintos tipos de contenidos digitales, recursos interactivos, materiales audiovisuales, actividades formativas y evaluativas, interfaces de interacción y demás componentes visuales del programa, asegurando coherencia formal y funcional en todos los entornos y dispositivos. La aprobación de la línea gráfica constituirá requisito previo para el desarrollo y producción de los Recursos Educativos Digitales de los programas descritos en el ÍTEM 2.		
3.6	La línea Gráfica para los programas de educación de la DIEPO, debe ceñirse estrictamente a la normativa de imagen de la Policía Nacional, integrando los siguientes componentes:		

	Matemática Aplicada a la Profesión	3
III	Sistemas de Información Policial	2
	Habilidades de poder	2
	Ética y Deontología	2
	Derecho Penal y Actuaciones de Policía Judicial	2
IV	Gestión del conflicto	2

2.8. Especialización Tecnológica en Gestión Pública Territorial

ÍTEM	PROGRAMA ACADÉMICO	CANTIDAD
2.8.1.	Diseño, estructuración, adaptación y virtualización de contenidos programáticos a la modalidad virtual del Programan virtual: Especialización Tecnológica en Gestión Pública Territorial (3 asignaturas, 7 créditos académicos), y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS).	3 asignaturas 7 Créditos Académicos (C.A.)

C.A.: Crédito académico

Asignaturas Especialización Tecnológica en Gestión Pública Territorial

Periodo Académico	Nombre Espacio Académico	C.A.
II	Formulación y evaluación de proyectos para la seguridad ciudadana	3
	Política pública de convivencia y seguridad ciudadana (F)	2
	DDHH y cultura de paz	2

2.9. Especialización técnica en niveles de riesgo

ÍTEM	PROGRAMA ACADÉMICO	CANTIDAD
2.9.1.	Diseño, estructuración, adaptación y virtualización de contenidos programáticos a la modalidad virtual del Programan a distancia: Especialización técnica en niveles de riesgo (6 asignaturas, 13 créditos académicos), y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS).	6 asignaturas 13 Créditos Académicos (C.A.)

C.A.: Crédito académico

Asignaturas Especialización técnica en niveles de riesgo

Periodo Académico	Nombre Espacio Académico	C.A.
I	Fenomenología de la Violencia en Colombia	2
	Marco Legal en Seguridad y Protección	3
	Métodos y Gestión de la Investigación	2
II	Ética y Responsabilidad en la Protección	2
	Derechos Humanos y Mecanismos de Protección	2
	Opción de Grado	2

Para el desarrollo del presente objeto, el interesado deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas requeridas, así:

ÍTEM	5. ETAPA DE INICIO	CUMPLE	
		SI	NO
3.1	Presentar un Plan de Trabajo integral estructurado por fases, actividades y subactividades, el cual deberá contener como mínimo: (I) descripción secuencial del proceso de virtualización desde la construcción de contenidos programáticos hasta la implementación en el LMS; (II) cronograma		

	Para el desarrollo de Recursos Educativos Digitales (RED) debe estar alineado con la Resolución 03392 de 2015 "*Por la cual se expide el Manual de Identidad Visual para la Policía Nacional*" (o la norma que la adicione o modifique en la vigencia actual). Esta normativa regula: • **Arquitectura de Marcas:** El uso correcto del escudo de la Policía Nacional y los distintivos de la Dirección de Educación Policial (DIEPO) y sus Escuelas de formación, respetando las áreas de reserva y proporciones. • **Paleta Cromática Oficial:** El uso de los colores institucionales (Verde Oliva, Azul, Gris, Blanco y Dorado) bajo códigos específicos (CMYK/RGB) para garantizar que los contenidos virtuales mantengan el rigor visual de la institución. • **Tipografías Corporativas:** El empleo exclusivo de las fuentes tipográficas autorizadas por la Oficina de Comunicaciones Estratégicas (COEST), asegurando la legibilidad para el usuario final en diferentes dispositivos (móvil, tablet, PC).		
3.7	Se deberá garantizar que la línea grafica propuesta, contenga los siguientes componentes, así: • Interfaz de Usuario (UI) Estandarizada: El diseño de botones, barras de progreso y menús debe seguir el manual de estilo, evitando que el estudiante encuentre estéticas diferentes entre una asignatura y otra. • Iconografía Policial: Creación de un sistema de iconos que representen las actividades de aprendizaje, pero que guarden armonía con la simbología policial (ej. iconos para "Casos de Policía", "Marco Legal", "Lecciones Aprendidas"). • Escenarios y Avatares: El diseño de personajes (avatares) debe portar los uniformes reglamentarios según la Resolución Nro. 03372 de 2009 (Reglamento de Uniformes), asegurando que los escenarios ilustrados reflejen fielmente el entorno del servicio de policía para generar realismo y pertenencia, así como los escenarios ilustrados y la composición de las pantallas para reducir la fatiga visual del estudiante.		
3.8	El contratista se obliga a diseñar Recursos Educativos Digitales (RED), cumplimiento con los siguientes mínimos de producción para la entrega del diseño, estructuración, adaptación y virtualización de los programas académicos descritos en el ÍTEM 2, asegurando la profundidad académica y la interactividad del proceso de aprendizaje, respetando la regla establecida para la distribución de los espacios pedagógicos y temáticos del crédito académico descritos en el ÍTEM 4., numeral 4.3, así: 1. Densidad de contenidos por subtema: ○ Para cada subtema definido en el contenido programático, syllabus o microcurrículo, el contratista deberá entregar un componente de presentación (u objeto virtual de aprendizaje) que contenga, como mínimo, cuatro (04) diapositivas o pantallas de navegación originales. ○ Estas piezas deberán integrar diseño gráfico especializado, guion técnico pedagógico y elementos interactivos que faciliten la comprensión de los conceptos clave. 2. Recursos Educativos Digitales por Crédito Académico: ○ Por cada crédito académico que conforme el programa o asignatura, el contratista deberá desarrollar y entregar un mínimo de diez (10) recursos educativos digitales (RED), como los descritos en el ÍTEM 3., numeral 3.10, párrafo 2. ○ La distribución de estos recursos debe ser equilibrada a lo largo de las unidades del curso para garantizar la carga académica proporcional al crédito. 3. Criterios de calidad: ○ Los recursos educativos deberán ser interactivos, reutilizables y accesibles, garantizando una navegación intuitiva y una carga optimizada Todos los recursos deben ser entregados en formato compatible con el estándar SCORM 1.2 o 2004 (según se defina en el requerimiento técnico de la plataforma LMS) y cumplir con las pautas de accesibilidad web (WCAG).		

3.9	Diseñar la estructura metodológica para la implementación de los programas académicos descritos en el ÍTEM 2., conforme al nivel de formación (pregrado o postgrado), y al desarrollo en la LMS, entendiéndola como la organización pedagógica y funcional de módulos, unidades, rutas de aprendizaje, secuencia de contenidos, actividades, evaluaciones y recursos dentro del LMS. Dicha estructura deberá reflejar la coherencia entre la estrategia pedagógica, el diseño instruccional y el modelo evaluativo aprobado, definiendo la jerarquía académica, la navegación, las condiciones de acceso y la lógica de progresión del estudiante. Su presentación deberá realizarse para revisión y validación técnica, pedagógica y funcional antes del inicio del cargue definitivo de contenidos y recursos en la plataforma.		
3.10	Desarrollar Recursos Educativos Digitales (RED) para cada programa de formación descrito en el ÍTEM 2, conforme al nivel de formación cada programa (pregrado o postgrado), y la Estrategia Pedagógica y al Diseño Experiencial aprobado. Los RED son el conjunto de componentes que permiten al usuario final interactuar con el conocimiento con aprendizaje independiente - como videos, simulaciones, infografías o cuestionarios - que complementan y enriquecen la experiencia educativa, pero no constituyen un módulo virtual completo, el cual integra todos los RED junto con la estructura, secuencia y evaluación del curso. Cada espacio académico deberá contener recursos diferenciados respecto de otros espacios del mismo programa y de los demás programas, evitando replicaciones mecánicas. Los RED deberán garantizar el nivel de interactividad dos (02), "interactividad analítica estructurada": infografías estáticas e interactivas, líneas de tiempo dinámicas, diagramas de flujo, mapas conceptuales interactivos, videos académicos estructurados, videos explicativos con audio, videos de micro-learning, podcasts, presentaciones multimedia interactivas, actividades de arrastre, emparejamiento, de toma de decisiones, crucigramas técnicos, simulaciones de casos, hotspots, rollovers, actividades de gamificación, acordeones, galerías, actividades de clasificación, cuestionarios, cuestionarios automatizados que ofrecen retroalimentación inmediata, lecturas fundamentales diagramadas, estudios de caso guiados, foros estructurados, gamificación, tareas evaluativas, talleres aplicados, laboratorios virtuales, recursos gamificados, recursos de refuerzo formativo con mecánicas de interacción, retroalimentación inmediata y progresión bajo estándares SCORM que permiten que el progreso del usuario se guarde correctamente en la plataforma Moodle, sin descartar el formato HTML5, entre otros.		
3.11	Diseñar y presentar el modelo evaluativo de cada programa de formación descrito en el ÍTEM 2, conforme al nivel de formación (pregrado o postgrado), y espacio académico (asignatura), en coherencia con la estrategia pedagógica y los contenidos programáticos (syllabus) aprobados, definiendo criterios de evaluación, estructura de actividades calificables, escala de valoración, porcentajes de ponderación, condiciones de aprobación y restricciones académicas. El modelo deberá contemplar la construcción de instrumentos evaluativos con tipologías diversas y uso de recursos multiformato (p. ej., cuestionarios con diferentes formatos de pregunta, actividades evaluativas integradas con recursos audiovisuales, estudios de caso, entre otros), garantizando alineación con resultados de aprendizaje y competencias. Adicionalmente, el contratista deberá parametrizar integralmente el modelo en el Libro de Calificaciones (Gradebook) de Moodle, configurando categorías, ponderaciones (weights), métodos de agregación, calificación mínima de aprobación, restricciones de acceso y reglas de finalización, asegurando su correcto funcionamiento técnico y trazabilidad. Por último, el contratista deberá implementar una (01) evaluación formativa por cada unidad temática y tres (03) evaluaciones sumativas por cada asignatura.		

3.12	Diseñar y entregar el conjunto estructurado de actividades evaluativas individuales y grupales, alineadas con los resultados de aprendizaje y articuladas con los Recursos Educativos Digitales de cada programa, descrito en el **ÍTEM 2.**, conforme al nivel de formación (pregrado o postgrado). Estas actividades deberán ser configurables para su reutilización en distintas cohortes y modalidades, contemplando acompañamiento tutorial cuando aplique. Para cada actividad calificable se deberán diseñar las rúbricas de evaluación correspondientes, con criterios, niveles de desempeño y descriptores claramente definidos, garantizando objetividad, coherencia académica e incorporación en el LMS.		
3.13	Establecer con los expertos temáticos y con los integrantes de la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía (FADES) y la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial (FADEP), si el (los) módulo(s) a virtualizar, requiere (n) tutoría en el aula virtual para su navegación en la Plataforma Educativa Policial o si el recurso a producirse es para el acompañamiento directo o para el trabajo independiente, lo que determina la interactividad que debe tener el tiempo que debe cubrir el recurso en el proceso de enseñanza-aprendizaje.		
3.14	Generar para cada una de las asignaturas descritas en el **ÍTEM 2.**, un banco de preguntas, con mínimo treinta (30) preguntas por cada evaluación formativa y cien (100) preguntas por cada evolución sumativa, más las que el pedagogo estipule necesarias para el desarrollo del contenido programático, que permitan evaluar los conocimientos de los estudiantes cada vez que sea necesario de acuerdo a la estrategia pedagógica planteada, las cuales deberán ser alojadas en la Plataforma Educativa Policial.		
3.15	El contratista, una vez adjudicado el proceso y durante toda la ejecución contractual, deberá garantizar la contratación, disponibilidad, idoneidad, dedicación y permanencia del talento humano (perfiles técnicos, pedagógicos, académicos y de producción digital necesarios según nivel académico de cada programa académico descrito en el ÍTEM 2) suficiente y necesario (sin que ello genere costos adicionales) para la adecuada construcción, diseño, estructuración, adaptación y virtualización de los contenidos programáticos de las asignaturas, para asegurar el cumplimiento íntegro del objeto contractual, la calidad técnica, pedagógica y la operatividad en la plataforma LMS institucional exigida por la Dirección de Educación Policial. La no vinculación, insuficiencia, falta de idoneidad, rotación injustificada, desatención de reemplazos o la afectación de la continuidad del equipo requerido constituye incumplimiento contractual y faculta a la entidad para aplicar las medidas previstas en el contrato y en la ley, para efectos, se requiere un (01) director de proyecto y gestor Logístico In-House (Gestión de Insumos, Comunicación, Movilidad de Información entre la Institución Contratante y el de La Institución Contratista), con el fin de supervisar, direccionar y coordinar con la Dirección de Educación Policial el cumplimiento del objeto contractual.		
3.16	Disponer de la presentación de un (01) director de proyecto, quién actuará como el eje estratégico responsable de orquestar el cumplimiento de los objetivos de virtualización bajo los parámetros de tiempo, presupuesto y calidad exigidos por la DIEPO. Su labor fundamental consiste en liderar la planificación del cronograma de los ciento ochenta y ocho (188) créditos académicos, gestionar la interacción entre la alta dirección, los expertos temáticos policiales y el proveedor, y garantizar la ejecución fluida de las células de producción mediante la eliminación de cuellos de botella, en dedicatoria exclusiva al proyecto de inicio a fin. Asimismo, ejercerá un control riguroso sobre la calidad técnica y pedagógica (asegurando el estándar Tipo Dos de virtualización) y la mitigación de riesgos operativos, culminando su gestión con la transferencia efectiva de conocimientos y la entrega funcional de las 57 asignaturas en la plataforma institucional, asegurando así la sostenibilidad y el éxito del cumplimiento del presente contrato. En tal sentido, su perfil será: Profesional universitario con posgrado de nivel de Maestría o Doctorado en áreas de la educación o gerencia de proyectos, o tecnologías de la información aplicadas a la educación o ambientes		

	educativos mediados por TIC o ciencias de la educación o tecnologías digitales aplicadas a la educación o innovación pedagógica. Experiencia: certificado debidamente firmado donde demuestre mínimo tres (3) años direccionando, gerenciando o coordinando proyectos de desarrollo de recursos educativos digitales o programas de educación virtual o liderando proyectos de virtualización de programas de Educación Formal (Pregrado o Posgrado), (las certificaciones presentadas deberán establecer la fecha de inicio y final para determinar la experiencia).		
3.17	Presentar un (01) gestor Logístico In-House (Gestión de Insumos, Comunicación, Movilidad de Información entre la Institución Contratante y el de La Institución Contratista) quien se constituirá como el articulador estratégico y operativo encargado de garantizar la fluidez en la comunicación, el suministro de insumos técnicos y la movilidad de información crítica entre la Dirección de Educación Policial y la firma contratista. Su función es vital para asegurar que el rigor académico y la doctrina institucional se transfieran correctamente a los procesos de virtualización, actuando como el enlace presencial que facilita la ejecución del proyecto dentro de los estándares de calidad y tiempos establecidos y tendrá dedicatoria exclusiva al proyecto de inicio a fin. En tal sentido, su perfil será: Profesional universitario, en áreas policiales o humanidades o ciencias sociales. Experiencia: Deberá acreditar mínimo un (01) año de experiencia en el seguimiento, gestión o apoyo de proyectos de educación o gestión institucional, en instituciones de educación superior, entidades públicas o en el sector policial.		

ÍTEM	6. ETAPA DE DESARROLLO	CUMPLE	
		SI	NO
4.1	Presentar línea gráfica por cada programa académico de formación descrito en el ÍTEM 2, conforme al nivel de formación cada programa (pregrado o postgrado), ante la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía (FADES), la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial (FADEP) y el Grupo de Educación Virtual Policial (GEVIP), las cuales deben abarcar los modelos o plantillas institucionales y los recursos digitales (infografías, podcast, graficas, videos interactivos, gamificación, creación de personajes, escenarios y espacios ilustrados, narrativa transmedia storytelling, guías de actividades, guía de contenidos, guiones temáticos, guiones de video y los demás elementos que se requieran para el desarrollo).		
4.2	Una vez aprobada la propuesta de línea gráfica presentada, se debe establecer cronograma de reuniones con el propósito que el oferente realice entregas periódicas de las asignaturas virtualizadas, en aras de cumplir con las especificaciones técnicas del producto e imagen institucional.		
4.3	Entregar el diseño, estructuración y adaptación de los contenidos programáticos o Syllabus o Microcurriculos con los recursos pedagógicos alineados a las estrategias de enseñanza - aprendizaje establecidas en el Proyecto educativo institucional - PEI (en editable y físico, que contenga identificación de la asignatura, elementos del macro currículo "alineación de políticas educativas", elementos del meso currículo "competencias y resultados de aprendizaje" y elementos micro currículo "Unidades temáticas, Subtemas, resultados de aprendizaje, indicadores, estrategias de enseñanza, estrategias de evaluación, referencias bibliográficas, material de estudios, distribución horaria y recursos educativos, en los formatos establecidos por DIEPO) que contendrá cada asignatura de los programas según su nivel académico: pregrado y postgrado, descritas en el ÍTEM 2, y su modalidad virtual, a distancia o Hibrida (Presencial - Virtual), previa aprobación de los expertos pedagógicos y temáticos de la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial y Facultad de Especialidades del Servicio de Policía.		

	Cada contenido programático o Syllabu o Microcurriculo, deberá contener una (01) unidad temática por crédito académico, la cual constará de mínimo siete (07) subtemas, un resultado de aprendizaje, el indicador de resultado, la distribución horaria, las estrategias de enseñanza, las estrategias de evaluación y las referencias bibliográficas (básica y complementaria).		
4.4	Diseñar las estructuras metodológicas de la asignaturas descritas en el ÍTEM 2, las cuales deberán contener el diseño operativo que organiza y distribuye los contenidos programáticos (Syllabus o microcurrículos) dentro del aula virtual, asegurando la alineación pedagógica del proyecto educativo institucional y los contenidos programáticos (Syllabus o microcurrículos), en un esquema práctico de actividades, recursos y evaluaciones; y en lo técnico debe determinar la parametrización del aula virtual, configurando las unidades temáticas y las herramientas de interacción. Previamente avalado por el Grupo de Educación Virtual Policial (GEVIP), la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía (FADES) y la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial (FADEP).		
4.5	Estructurar y entregar los guiones de contenido correspondientes a cada asignatura de los programas de formación descritos en el ÍTEM 2, conforme al nivel de formación (pregrado o postgrado), bajo un diseño experiencial de aprendizaje alineado con la Estrategia Tecnopedagógica y los contenidos programáticos aprobados. Los guiones deberán incluir de manera articulada: I. Los contenidos educativos organizados por unidad temática conforme a los contenidos programáticos aprobados; II. La arquitectura formativa, la secuencia instruccional, la lógica de navegación, la progresión cognitiva y los momentos didácticos, diferenciados según el nivel de formación (pregrado y postgrados descritos en el ÍTEM 2.), estableciendo la profundidad conceptual, tipo de mediación pedagógica y complejidad analítica correspondiente; III. Las actividades de aprendizaje diseñadas con metodologías activas e interactivas, contemplando activación cognitiva, desarrollo conceptual y aplicación práctica o estratégica según aplique; IV. Los Recursos Educativos Digitales (RED) V. Los criterios generales de evaluación formativa y sumativa VI. Guiones de recursos audiovisuales, alineados con los resultados de aprendizaje y el nivel de interactividad aprobado. Todos los elementos deberán ser presentados para revisión, verificación y aval de los expertos temáticos, la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía (FADES) y la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial (FADEP), garantizando consistencia técnica, pedagógica, metodológica y normativa.		
4.6	Desarrollar la virtualización de los programas formación descritos en el ÍTEM 2, conforme al nivel de formación (pregrado y postgrado), utilizando la suite Adobe Creative Cloud (licenciada) y tecnologías basadas en HTML5, garantizando compatibilidad e interoperabilidad en todos los dispositivos y sistemas operativos. Todos los contenidos y recursos educativos digitales (audiovisuales, interactivos, evaluativos, multimedia o de cualquier otra naturaleza), incluidos aquellos generados mediante Inteligencia Artificial, deberán estar alojados y completamente embebidos dentro del Recurso Educativo Digital (RED), sin enlaces externos ni dependencias de plataformas o servidores de terceros. La integración de los contenidos se realizará mediante Adobe Captivate, Articulate 360 o herramientas nativas de Moodle en HTML5/H5P, asegurando responsividad, escalabilidad, compatibilidad multiplataforma y mecanismos de trazabilidad del aprendizaje equivalentes a estándares internacionales como SCORM o xAPI, integrados directamente en el LMS sin requerir empaquetamiento SCORM. Los desarrollos deberán permitir registro verificable de acceso,		

	tiempo de permanencia, interacción con recursos, control de avance por unidad, validación de prerrequisitos y reporte automático de calificaciones. Todos los RED serán objeto de revisión técnica, pruebas de funcionalidad y aval por el Grupo de Educación Virtual Policial (GEVIP), garantizando coherencia pedagógica y operatividad dentro del LMS institucional.		
4.7	El diseño integrado a las asignaturas o unidades temáticas debe estar basado en contexto etnocultural (que represente las diferentes regiones colombianas, situaciones diarias del quehacer policial) y la creación de audios que incluyan voces masculinas y femeninas de acuerdo a la región en que se diseñen los contenidos.		
4.8	Se deberán realizar pruebas de navegabilidad y usabilidad en diferentes sistemas operativos, dispositivos (escritorio y móviles) navegadores como: SAFARI, FIREFOX, CHROME, OPERA, MICROSOFT EDGE, entre otros, los cuales serán verificados y avalados por el Grupo de Educación Virtual Policial (GEVIP).		
4.9	Solicitar al Grupo de Educación Virtual Policial (GEVIP), el acceso al ambiente de pruebas para realizar la adecuación del aula en la LMS, con el fin de efectuar el montaje de los Recursos Educativos Digitales - RED ya desarrollados. Los responsables (la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía, la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial, Expertos Temáticos, Diseñadores Instruccionales y Grupo de Educación Virtual Policial), elaborarán el control de calidad verificando variables como la interfaz (diseño amigable, didáctico y funcional, secuencia de navegación simple e iconográfica), respetando la estructura de la plataforma educativa policial, que contenga mínimo los siguientes elementos de calidad: canal de comunicación (foro de dudas), presentación del profesor y estudiantes, guía temática, cronograma de actividades, contenidos, actividades para el aprendizaje, evaluación formativa y sumativa, por asignaturas o unidades temáticas.		
4.10	Alistamiento de los Recursos Educativos Digitales - RED en la plataforma educativa y ordenamiento de los mismos: • El recurso debe presentar clara organización, usabilidad, navegabilidad, debe ser intuitivo, presentar medios audiovisuales de calidad que faciliten el aprendizaje y añaden dinamismo. Debe contener múltiples formatos (texto, imagen, audio o video), y precisión en la información e instrucciones que detalla. • Los títulos deben describir el objetivo del Recurso Educativo Digital - RED. La información de los escenarios en la plataforma educativa institucional debe ser coherente y significativa, lo que confiere una mayor accesibilidad al recurso. • Los enlaces de los recursos deben aportar información relevante y diferente al resto de enlaces. Estos deben funcionar correctamente y utilizar siempre el mismo texto descriptivo. El recurso debe ofrecer tiempo suficiente para leer y utilizar el contenido. • Se debe evaluar la factibilidad y necesidad de descarga de algunos contenidos (recursos de apoyo al contenido temático) en la plataforma educativa institucional, los cuales no deben contener información confidencial de la Dirección de Educación Policial IES o la Institución Policía Nacional de Colombia. • Coherencia didáctica: el recurso definirá perfectamente los objetivos didácticos, los receptores a los que va dirigido y las competencias que se desarrollarán. • Aprendizaje: el recurso educativo digital promoverá el aprendizaje significativo y los contenidos temáticos de manera clara. • Interactividad: interacción del estudiante con el recurso educativo digital y diversas actividades. • Motivación: el recurso desarrollará la autonomía del estudiante, se adecuará al ritmo de aprendizaje y presentará los contenidos de manera atractiva e innovadora. • Formato y diseño: el recurso educativo presentará una clara organización, de manera intuitiva, presentará medios audiovisuales de calidad que facilitarán la enseñanza-aprendizaje y añadirán dinamismo. Contiene múltiples formatos (texto, imagen, audio o video). La información e instrucciones que detalla son precisas. • Robustez; estabilidad técnica: el recurso educativo deberá ejecutarse sin fallos y con rapidez.		

	Reproducirá audio y video cuando el estudiante lo interactúe. Se proporcionará ayuda y soluciones ante problemas comunes. • Estructura del escenario de enseñanza-aprendizaje: los títulos describirán el objetivo del Recurso Educativo Digital - RED. La información de los escenarios en la plataforma educativa institucional será coherente y significativa, lo que conferirá una mayor accesibilidad al recurso. • Navegación: los enlaces del recurso aportarán información relevante y diferente al resto de enlaces. Estos funcionarán correctamente y utilizarán siempre el mismo texto descriptivo. El recurso aportará diferentes rutas para llegar al mismo escenario de aprendizaje. Existe indicaciones de donde se encuentra el estudiante dentro del recurso e identifica el progreso que lleva. El Recurso Educativo Digital - RED informará al estudiante de su estado y le permitirá salir del mismo en cualquier momento. • Operabilidad: el Recurso Educativo Digital - RED podrá ser utilizado de una forma intuitiva, clara y rápida. El recurso se comportará de manera comprensible y lógica. • Accesibilidad del contenido audiovisual: el contraste será adecuado, la imagen acompañará una descripción textual (excepto en imágenes decorativas). Existirán alternativas a los audiovisuales (videos, podcast, audios). El usuario tendrá el control de reproducción de todos los contenidos. Se evitará los destellos intensos. • Accesibilidad del contenido textual: el contraste será adecuado. La información se proporcionará en distintos medios. Los formularios serán coherentes. Las tablas y listas serán sencillas, con estructura clara. • Si se tienen observaciones al respecto por parte de los responsables, el oferente deberá realizar las correcciones pertinentes, para volver a presentar el recurso en el aula de pruebas. • Modelo evaluativo y parametrización en plataforma: Se deberá verificar que todas las actividades evaluativas integradas en el RED estén correctamente configuradas en el libro de calificaciones de la plataforma educativa institucional, validando su categorización, ponderación, tipo y escala de calificación, criterios de aprobación, condiciones de finalización y restricciones de acceso, conforme al modelo evaluativo aprobado. Cuando corresponda, se deberá comprobar que las actividades entregables cuenten con sus respectivas rúbricas debidamente configuradas y asociadas. La parametrización deberá garantizar coherencia con la estructura académica del curso, cálculo automático de resultados y trazabilidad del desempeño y progreso del estudiante • Si se tienen observaciones al respecto por parte de los responsables, el oferente deberá realizar las correcciones pertinentes, para volver a presentar el recurso en el aula de pruebas.		
4.11	Realizar corrección de estilo de los documentos que se generen objeto del contrato, y de los Recursos Educativos Digitales - RED, antes de la presentación final ante los expertos pedagógicos y temáticos designados por la Policía Nacional de Colombia, Facultad de Especialidades del Servicio de Policía, Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial y los Recursos Educativos Digitales supervisados por el Grupo de Grupo de Educación Virtual Policial.		
4.12	Cargar los Recursos Educativos Digitales - RED y realizar pruebas de funcionamiento en el aula virtual en ambiente de pruebas de la plataforma educativa virtual institucional, según el modelo estandarizado desde el Grupo de Educación Virtual Policial. Validado por los expertos pedagógicos y temáticos designados por la Policía Nacional de Colombia, FADES, FADEP y GEVIP.		
4.13	La evaluación se realizará usando un instrumento de escala de Likert, avalado por los expertos pedagógicos y temáticos designados por la Policía Nacional de Colombia, FADES y FADEP, la cual debe contemplar el uso de variables cuantitativas y cualitativas ponderadas al 100%, de manera equitativa a la muestra de las instancias de interés, como son profesores y estudiantes.		
4.14	Establecer herramienta que permita al estudiante, evaluar la calidad de cada asignatura una vez la haya cursado.		

ÍTEM	7. ETAPA DE CIERRE	CUMPLE	
		SI	NO
5.1	Una vez aprobado los Recursos Educativos Digitales - RED, se procede a realizar la migración del ambiente de pruebas al ambiente de producción en plataforma educativa Policial; surtido el control de calidad, los responsables de la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía, Facultad en Estudios para el Desarrollo de la Profesión, Grupo Educación Virtual Policial, Expertos Temáticos, emitirán concepto de aprobación de dichos recursos, teniendo en cuenta que no resultaron más observaciones en el control de calidad.		
5.2	Se deberá hacer entrega de la documentación (documentos editables y los PDF requeridos), que se genere en el desarrollo de los programas de formación descritos en el ÍTEM 2, conforme al nivel de formación (pregrado o postgrado), según el objeto del presente contrato, tales como los contenidos programáticos (syllabus o microcurrículo), estructuras metodológicas, stoyboards, guiones temáticos, bancos de preguntas, rubricas, guiones temáticos, guiones de audio y video, entre otros.		
5.3	Deberá garantizar la transferencia de conocimiento al Grupo de Educación Virtual Policial, dicha entrega incluirá en caso de ser necesario licenciamiento de software para la producción de dichos Recursos Educativos Digitales - RED o adquisición de software.		
5.4	Hacer entrega al Grupo de Educación Virtual Policial, de la totalidad de los archivos fuentes, editables y ejecutables, asegurando la total independencia y autonomía por parte de la Policía Nacional en la actualización o modificación de los contenidos que se crearon para el desarrollo de los Recursos Educativos Digitales - RED, los cuales serán revisados por parte del Grupo de Educación Virtual Policial, brindando recibido a satisfacción de los archivos. • La entrega debe realizarse en un disco duro externo y magnético en las instalaciones del Grupo de Educación Virtual Policial de la Dirección de Educación Policial, con su correspondiente guía de información de cada uno de los archivos que este contenga. • Se debe realizar la entrega en formato físico, con presentación profesional, en su respectivo contenedor y sus correspondientes caratulas informativas, de acuerdo al manual de imagen institucional.		
5.5	Se deberá garantizar la transferencia de conocimiento al Grupo de Educación Virtual Policial y entregar las licencias de software para la producción de Recursos Educativos Digitales (RED) y/o adquisición de software, con el fin de que la Dirección de Educación Policial cuente con las herramientas necesarias para la creación, edición y actualización de programas virtualizados, para ello, se deberán entregar: • Dos (2) Licencias de FREEPIK PRO - por un (1) año. • Licencia MICROSOF OFFICE última versión para cinco (05) equipos MAC - por un (1) año. • Dos (2) licencias de Adobe Captivate 9 - última versión - por un (1) año. • Dos (2) licencias de Storyline 360 - Actua Solutions - última versión - por un (1) año. • Una (1) licencia de NotebooKLM - por un (1) año. • Una (1) licencia de HIGGSFIELD - por un (1) año. El oferente deberá hacer entrega del certificado de distribuidor autorizado y autenticidad en la adquisición de las presentes licencias conforme a lo establecido en la circular conjunta Nro. 004 de 2006 de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor, la cual se encuentra pública en el siguiente link https://www.derechodeautor.gov.co/es/circulares-0		

5.6	Se deberá adjuntar el respectivo documento de cesión de derechos de autor de las personas naturales que hayan participado en el proceso de creación de contenidos programáticos, estructura metodológica, guiones temáticos, producción gráfica y virtual de los Recursos Educativos Digitales - RED a la Policía Nacional, en virtud de que los contenidos a desarrollar serán desplegados a nivel nacional e internacional.		
5.7	Se garantizará la efectividad del material y la disposición, para realizar los ajustes e inconsistencias durante un lapso de dieciocho (18) meses, corridos a partir de la fecha de finalización del contrato.		
5.8	Garantizar que los productos entregados estén libres de cualquier código malicioso que pueda poner en riesgo la seguridad de la información y la estabilidad del desarrollo de los Recursos Educativos Digitales - RED y la LMS, verificado por parte del Grupo de Educación Virtual Policial.		
5.9	Obligación de no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato con la Policía Nacional; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo, igualmente a no difundir, entregar, reproducir, ni ejercer cualquier actividad comercial con o sin ánimo de lucro con el material desarrollado, imágenes y videos con el entregado objeto del cumplimiento del contrato, de lo cual enviará carta de compromiso firmada por el Representante Legal.		
5.10	La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato serán de la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, quienes podrán utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario. No obstante, las obras susceptibles de ser registradas como derecho de autor, así como los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo a las disposiciones legales.		
5.11	La Policía Nacional de Colombia ostentará la titularidad exclusiva de los derechos patrimoniales de autor que recaigan sobre cada asignatura que compone a los programas académicos descritos en el ÍTEM 2.		
5.12	Entregar un informe final del contrato que incluya: antecedentes y trazabilidad de la ejecución, actividades desarrolladas especificando que se cumplió con el 100%, de todas las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" requeridas y las características del servicio de soporte tecno pedagógico, académico y poscontractual.		
5.13	Entregar el respectivo documento de cesión de derechos de autor de las personas naturales que hayan participado en el proceso de creación de contenidos programáticos y de producción gráfica y virtual de los RED, a la Policía Nacional, en virtud de que los contenidos a desarrollar serán utilizados a nivel nacional, firmado por el representante legal del contratista.		
5.14	CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES: para el desarrollo a la medida de todas las obras (literarias, artísticas, audiovisuales, musicales, personajes, entre otros) que se creen conforme a la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a transferir a título gratuito todos los Derechos Patrimoniales del objeto del contrato a través del documento "CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR" y debe estar debidamente registrado ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior. El contratista deberá registrar el contrato en la entidad competente para el Registro de Derecho de Autor y remitir el certificado de inscripción como requisito previo para la suscripción del acta de recibo final a satisfacción y para la realización del último pago.		

Nota 1: Para la presentación de la propuesta, el oferente deberá entregar la hoja de vida y los anexos solicitados para acreditar la experiencia y formación del director de proyecto y gestor Logístico In-House (Gestión de Insumos, Comunicación, Movilidad de Información entre la Institución Contratante y el de La Institución Contratista), asimismo, se aclara que los títulos académicos obtenidos en el exterior deberán contar con la

respectiva resolución de convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de asegurar su validez legal en el territorio colombiano.

Nota 2: El director de proyecto y gestor Logístico In-House (Gestión de Insumos, Comunicación, Movilidad de Información entre la Institución Contratante y el de La Institución Contratista), deberá desarrollar las actividades en la ciudad de Bogotá, D.C., con disponibilidad de tiempo exclusiva para el proyecto y en contacto directo con la Dirección de Educación Policial, con el fin de realizar verificación y seguimiento permanente al cumplimiento del objeto contractual.

Nota 3: Las aprobaciones descritas en el ÍTEM 3 "etapa de inicio", ÍTEM 4 "etapa de desarrollo" y ÍTEM 5 "etapa de cierre", realizadas por el Grupo de Educación Virtual Policial (GEVIP), la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía (FADES), la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial (FADEP), expertos temáticos y los diseñadores instruccionales, deberán ser documentadas y firmadas por el Director del Proyecto.

Nota 4: El proponente que sea seleccionado una vez sea adjudicado el proceso contractual, se obliga a no subcontratar, vincular, contratar bajo cualquier modalidad, ni recibir en calidad de apoyo, asesoría, prestación de servicios u otra forma de participación, a servidores públicos, contratistas, empleados o personal que se encuentre vinculado laboral o contractual a la Policía Nacional durante la ejecución del presente contrato.

Esta prohibición se fundamenta en la obligación de garantizar el cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, la prevención de conflictos de interés, la transparencia en la contratación estatal y la salvaguarda de la imparcialidad y moralidad administrativa, conforme a lo previsto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la función pública.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN REQUISITOS EN MATERIA AMBIENTAL PARA EL PROCESO

De acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" se actualiza, modifica y complementa Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice inicial, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, en las etapas de los procesos contractuales.

ITEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
ETAPA PRECONTRACTUAL				
1	Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	El oferente y futuro contratista deberá anexar **comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural**, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; **o en su defecto**, se informe que no requieren de los mismos. El oferente y futuro contratista deberá presentar en su **propuesta las condiciones de ámbito técnico** exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser **firmadas por el representante legal**, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental.		
2	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.		
ETAPA CONTRACTUAL				
3	1. Criterios ambientales para la adquisición de bienes logísticos e infraestructura.	El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico		

	2.6 Tecnología – Aparatos, equipos eléctricos y/o electrónicos. El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo previsto en la resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 "Por la se expide el reglamento técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por em ministerio de Minas y Energía, con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones" expedida por el medio ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. 2. Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes). Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES. Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo,	exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros).		

	baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes. Deterioran los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil, Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). Y se dictan otras disposiciones o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: - Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. - Uso de elementos de protección persona. - Manejo de sustancias químicas. - Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía). - Normativa ambiental. - Saneamiento básico.			

	- Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos le insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato. Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e Impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener: - Alcance - Objetivos - Responsables - Descripción de actividades - Cronograma - Indicadores que serán del control de la empresa contratista. Garantizar la presentación y disponibilidad de tas hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. RAEES De aplicar, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores por la Resolución 1512 del 2010 Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, para lo cual deberá presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y lo Periféricos que			

	posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.			
4	Requerimientos para supervisores de contratos El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	Informe de supervisión.		

Por lo anterior, se solicita anexar el presente formato a las especificaciones técnicas mínimas del objeto contractual.

El representante legal:

_____
Firma del representante legal
Nombre del representante legal: Diligenciar el nombre completo.
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del representante legal.
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del representante legal
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del representante legal
Email:

Nota: Las especificaciones mínimas técnicas ambientales fueron estipuladas mediante comunicación oficial GS-2026-000001730-ESMEB. El futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental.

Subintendente **JORGE ALBEIRO SANABRIA GUTIÉRREZ**
Responsable Registro y Control Académico ESMEB

FORMULARIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, Capítulo 6 *"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, Resolución 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"* y Resolución 2186 2024, *"Por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional"*.

Las personas jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así:

1. Anexar el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la **ARL** o por un **profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo**, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas, no superior a 3 años), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

2. El Representante legal deberá entregar el ***"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"*** impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos.

Nota: Las especificaciones de seguridad y salud en el trabajo fueron estipuladas mediante comunicación oficial GS-2026-006529-DIEPO. El Representante legal deberá entregar el formato anexo impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos en el formato y entregar los certificados solicitados.

Patrullero **REINALDO DE JESUS MIRA RIOS**
Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más	ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor del contrato.	contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por quince (15) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento del contrato por parte del contratista, se busca el pago anticipado de los perjuicios

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	Riesgo Jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa.	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial	Oferentes	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (04) meses más	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (04) meses más.
	Riesgo Jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prórrogas no excedan el término de tres meses.				
	Riesgo Jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo Jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de ofertas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por el término de ejecución del contrato y dieciocho (18) meses más, contados a partir de la firma del presente contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad y correcto funcionamiento del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir del acta de recibido a satisfacción.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio desde por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir del acta de recibido a satisfacción buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del producto entregado.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿cuándo?
7	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	PERSONAL NO IDÓNEO PARA REALIZAR IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO.	DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, ADAPTACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN INADECUADA DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS, ELABORACIÓN INCORRECTA DE GUIONES TEMÁTICOS Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS RED EN LA PLATAFORMA LMS DE LA POLICÍA NACIONAL.	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA/ESTABLECER DENTRO DEL ESTUDIO PREVIO COMO CONDICIÓN TÉCNICA LA IDONEIDAD DEL PERSONAL MEDIANTE CERTIFICACIONES DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA ESTABLECIDOS.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO OFICIAL	CUANDO EL EVENTO OCURRA
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO SE DE CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO CUMPLIR CON LA CAPACIDAD Y FUNCIONALIDAD TECNOLÓGICA ESPERADA EN LOS RED DESCRITOS EN LA FICHA TÉCNICA	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA /ESTABLECER LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO OFICIAL	CUANDO EL EVENTO OCURRA
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES NO CUMPLA CON LA NECESIDAD QUE TIENE LA INSTITUCIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	NO CUMPLIR CON LA FUNCIONALIDAD TECNOLÓGICA ESPERADA.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / SEGUIMIENTO OPORTUNO A LO REQUERIDO EN EL CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURÍDICO	QUE EL CONTRATISTA NO ENTREGUE EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, ADAPTACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS DE ASIGNATURAS PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL.	NO SE CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR EL RIESGO DE OCURRENCIA / EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ REALIZAR SEGUIMIENTO Y ESTRICTO CONTROL A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE VIRTUALIZACION DE LOS PROGRAMAS EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS.	QUE SE GENERE TRAUMATISMOS EN LA INSTITUCIÓN POR EL NO FUNCIONALISMO DE LOS PROGRAMAS VIRTUALIZADOS Y SOFTWARE EN LOS TIEMPOS ACORDADOS.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR EL RIEGO DE OCURRENCIA / EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ REALIZAR SEGUIMIENTO Y ESTRICTO CONTROL A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS CONTRACTUALMENTE.	3	1	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
12	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS RED NO SEAN COMPATIBLE CON LA PLATAFORMA LMS DE LA INSTITUCIÓN.	NO SE PUEDA OFERTAR LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS EN MODALIDAD VIRTUAL, HIBRIDO O A DISTANCIA.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR EL RIEGO DE OCURRENCIA / EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ REALIZAR SEGUIMIENTO Y ESTRICTO CONTROL A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿cuándo?
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, ADAPTACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS DE ASIGNATURAS PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL.	NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	2	3	6	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ANTES DE LA ENTREGA SER REVISADOS POR EXPERTOS TEMATICOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y EL GRUPO DE EDUCACIÓN VIRTUAL DE LA POLICÍA NACIONAL	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PROCESO
3	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OFERENTES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO EN EL SECTOR.	1	1	2	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR ESTUDIO PREVIOS	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.	ESTUDIO DE MERCADO QUE CONFORMA EL ESTUDIO PREVIO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS RED PRESENTEN FALLAS Y NO SEAN ATENDIDOS LOS TÉRMINOS DE LA GARANTÍA	TRAUMATISMOS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS RED EN LA LMS DE LA POLICÍA NACIONAL	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DENTRO DEL ESTUDIO PREVIO LOS TÉRMINOS DE LA GARANTÍA	3	4	4	MEDIO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DIVULGAR Y UTILIZAR EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS EMPLEADOS, ASESORES O TERCEROS	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ EXIGIR AL CONTRATISTA EXTENDER LOS ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y ADELANTAR LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	FORMULARIO "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" Y FORMATO 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	CUANDO OCURRA EL EVENTO
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO DENTRO DEL CONTRATO	NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EI CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR AL ORDENADOR DEL GASTO PRORROGA DEL CONTRATO SI EVIDENCIA ATRASOS EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	1	2	2	BAJO	Si	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar los archivos y editables relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los programas objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución Nro. 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nro. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución Nro. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se*

desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Dirección de Educación Policial para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Dirección de Educación Policial evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1- Factor Técnico	49
2- Experiencia especifica adicional del equipo de trabajo	15
3- Vinculación de personal en situación de discapacidad	2
4- Apoyo a la industria nacional	9
5- Factor adicional	25
Total	**100**

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
Factor Técnico	El proponente con mayor experiencia acreditada en el diseño de programas virtuales, específicamente en el nivel de profesional universitario o posgrados, recibirá una puntuación asignada de máximo diez (10) puntos, de acuerdo a la siguiente escala: 1. De uno (1) a cinco (5) Programas académicos. **(3 puntos)** 2. De seis (6) a diez (10) Programas académicos. **(6 puntos)** 3. De once (11) a quince (15) Programas académicos. **(10 puntos)** **Nota.** Solo se tendrá en cuenta el puntaje mayor obtenido dentro de la escala de los ítems. **Evidencia:** **Para las IES:** certificación generada por la Institución de Educación Superior donde relacione las resoluciones del Ministerio de Educación Nacional otorgando los registros calificados de programas virtuales, adjuntando captura de pantalla del reporte del SNIES. **Para las empresas consultoras:** certificación generada por la Institución de Educación Superior - IES donde certifique a la empresa que realizó la virtualización de los programas. Sumando a lo anterior la certificación debe mencionar las resoluciones del Ministerio de Educación Nacional otorgando	Cuarenta y nueve (49) puntos

	los registros calificados de programas virtuales. Adjuntar captura de pantalla del reporte del SNIES y contratos o acuerdo o acta de liquidación o convenio o recibidos a satisfacción con la IES, que certifique que la empresa virtualizó el programa certificado. **Hasta un máximo de diez (10) puntos.**	
	El proponente con mayor número de programas virtualizados en el nivel de pregrados y posgrados (especialización, maestría o doctorado), recibirá una puntuación asignada de máximo catorce (14) puntos, de acuerdo a la siguiente escala: 1. De uno (1) a tres (3) programas de pregrado (**4 puntos)** 2. De dos (2) a cuatro (4) programas de especialización y/o maestría **(7 puntos)** 3. De uno (1) a tres (3) programas de doctorado. **(14 puntos)** **Nota.** Solo se tendrá en cuenta el puntaje mayor obtenido dentro de la escala de los ítems. **Evidencia:** **Para las IES:** certificación generada por el representante legal de la Institución de Educación Superior donde relacione el número de programas virtualizados y su respectivo nivel formación. **Para las empresas consultoras:** certificación generada por la Institución de Educación Superior - IES donde certifique a la empresa que realizó la virtualización de los programas y su nivel de formación. Sumado a lo anterior, contratos o acuerdos o actas de liquidación o convenios o recibidos a satisfacción, que certifique que la empresa virtualizó el número de programas que se relaciona en la escala con el nivel de formación. **Hasta un máximo de catorce (14) puntos.**	
	El proponente que acredite mayor experiencia en el diseño, estructuración, adaptación y virtualización de cursos, seminarios, diplomados o asignaturas de programa académicos a la modalidad virtual o a distancia, empresas o instituciones públicas o privadas, recibirá una puntuación asignada de máximo diez puntos (10), de acuerdo a la siguiente escala: 1. De uno (1) a tres (3) cursos, seminarios, diplomados o asignaturas de programa académicos. **(4 puntos)** 2. De cuatro (4) a seis (6) cursos, seminarios, diplomados o asignaturas de programa académicos, **(8 puntos)** 3. De cinco (5) a diez (10) cursos, seminarios, diplomados o asignaturas de programa académicos. **(10 puntos)** **Evidencia:** contratos o acuerdo o acta de liquidación o convenio o recibidos a satisfacción, mediante la cual se demuestre el diseño, estructuración, adaptación y virtualización de cursos, seminarios, diplomados o asignaturas de programa académicos a la modalidad virtual o a distancia, para otras entidades, empresas o instituciones públicas o privadas. **Hasta un máximo de trece (10) puntos.**	
	El proponente con mayor experiencia en la ejecución de contratos con objeto y valor similar para "EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, ADAPTACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS DE ASIGNATURAS PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT	

	SYSTEM (LMS)", recibirá una puntuación asignada de máximo quince puntos (15), de acuerdo a la siguiente escala: 1. Valor igual o superior al 50% del valor establecido en el plan de compras del presente contrato **(7 puntos)** 2. Valor igual o superior al 100% del valor establecido en el plan de compras del presente contrato **(15 puntos)** **Evidencia:** contratos o acuerdo o acta de liquidación o convenio o recibidos a satisfacción, mediante la cual se demuestre la ejecución de contratos por valor igual o superior con objeto similar al diseño, estructuración, adaptación y virtualización de cursos, seminarios, diplomados o asignaturas de programa académicos a la modalidad virtual o a distancia. **Hasta un máximo de veinte (15) puntos.**	
Experiencia especifica adicional del equipo de trabajo	El proponente que acredite dentro de los integrantes del equipo de trabajo solicitados, experiencia especifica adicional a la requerida en los siguientes perfiles, así: **1.** Director de proyecto que acredite experiencia adicional a la mínima requerida en la ocupación cargos directivos en Instituciones de Educación Superior como: vicerrectores, decanos, director de programa **(05 puntos)** **Evidencia:** hoja de vida, anexando certificación de la entidad debidamente firmada por el representante legal o el jefe de recursos humanos, donde indique haber ocupado cargos directivos en Instituciones de Educación Superior. **2.** Acreditar la vinculación de tres (03) profesionales con posgrado de maestría o doctorado en áreas del conocimiento en educación, ambientes educativos mediados por TIC o tecnologías digitales aplicadas a la educación o innovación pedagógica, con dedicación exclusiva al desarrollo del proyecto, que hayan participado en la construcción de contenidos de programas académicos de educación superior **(10 puntos).** **Evidencia:** carta de compromiso de vinculación laboral de la entidad firmada por el representante legal, en la que se compromete vincular los profesionales, anexando hoja de vida y títulos académicos. **Hasta un máximo de quince (15) puntos.**	Quince (15) puntos
Vinculación de personal en situación de discapacidad	En cumplimiento de lo señalado en el Decreto 0287 de 2026, se otorgará dos **(2 puntos)** que corresponde al dos (2%) por ciento del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. **Evidencia:** carta de compromiso de vinculación laboral y/o contrato de trabajo, anexando hoja de vida del funcionario y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social. **Hasta un máximo de dos (02) puntos.**	Dos (2) puntos

Apoyo a la industria nacional	En cumplimiento al artículo 2° de la Ley 816 de 2003 e inciso 23 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la DIEPO asignará un puntaje máximo de nueve (9). Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual: **a)** Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán **nueve (09) puntos.** **b)** Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán **seis (6) puntos.** **c)** Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá **cuatro (4) puntos.** **d)** Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán **cuatro (4) puntos.** **e)** Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán **tres (3) puntos.** **f)** Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán **dos (2) puntos.** **Nota.** Solo se tendrá en cuenta el puntaje mayor obtenido dentro de la escala de los ítems. En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales. El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.	Nueve (9) puntos

	Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia. En el caso de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles, se debe relacionar y referenciar las obligaciones contractuales contempladas en el modelo indicado por la dependencia institucional competente, conforme lo establecido en la guía "Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional". **Hasta un máximo de nueve (09) puntos.**	
Factor adicional	El proponente que mediante una única carta de compromiso ofrezca diseñar, desarrollar y entregar un curso adicional completamente terminado, alineado con las necesidades de la Dirección de Educación Policial, sin generar costo adicional para la Dirección de Educación Policial y en los mismos estándares de calidad exigidos para los cursos del contrato principal, recibirá una puntuación asignada de máximo quince (15) puntos, de acuerdo a la siguiente escala: 1. Un curso (01) con duración de hasta 120 horas en plataforma (**05 puntos**) 2. Un curso (01) con duración superior de 120 horas y hasta 360 horas **(10 puntos)** 3. Un curso (01) con duración superior de 360 horas y hasta 900 horas **(15 puntos)** **Evidencia:** carta de compromiso firmada por el representante legal, en la cual se ofrezca de manera expresa, clara y verificable el diseño, desarrollo y entrega de un (1) curso adicional, especificando de forma precisa la intensidad horaria del curso ofrecido. **Hasta un máximo de quince (15) puntos.**	Veinticinco (25) puntos
	El proponente que mediante una única carta de compromiso ofrezca la donación de licencias de software para la producción de Recursos Educativos Digitales (RED) y/o adquisición de software, recibirá una puntuación asignada de máximo diez (10) puntos, de acuerdo a la siguiente escala: 1. Google AI ultra, BLACKBOX. AI pro plus, Monica.IM Max, Claude Max por seis meses (**05 puntos**) 2. Google AI ultra, BLACKBOX. AI pro plus, Monica.IM Max, Claude Max por un año (**10 puntos**) **Evidencia:** carta de compromiso firmada por el representante legal, en la cual se ofrezca de manera expresa, clara y verificable la donación de licencias /o adquisición de software, especificando de forma precisa el tiempo de la membresía. **Hasta un máximo de diez (10) puntos.**	
TOTAL		**100**

Nota 1: en caso de no anexar la carta de compromiso, se entenderá que el proponente no ofrecerá el diseño, desarrollo y entrega, motivo por el cual no se le asignará puntuación.

Nota 2: Para la acreditación del diseño, estructuración, adaptación y virtualización de cursos, seminarios, diplomados o asignaturas de programa académicos a la modalidad virtual o a distancia, para otras

entidades, empresas o instituciones públicas o privadas se aceptarán contratos o convenios firmados en modalidad de consorcios o uniones temporales. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato y el RUP que lo certifique. De lo contrario se considerará como no habilitado.

Nota 3: los certificados académicos expedidos en el exterior deben contar con resolución de convalidación debidamente emitida por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Intendente **MAURICIO ANDRES CAMPO ARDILA**
Estructurador del Estudio Previo

Mayor **MARTHA LUCIA GALLEGO BETANCOURTH**
Decana Facultad de Especialidades del
Servicio de Policía

Subteniente **FABIAN ANDRES ZAFRA PINTO**
Jefe Grupo de Educación Virtual Policial

Mayor **HABID JUNIOR VASQUEZ TORRES**
Decano Facultad de Estudios Para el
Desarrollo de la Profesión Policial

Teniente Coronel **BERNARDO RAFAEL GIL ROJAS**
Jefe Área de Formación

Teniente Coronel **JESÚS ENRIQUE VILLAMIZAR SUAREZ**
Vicerrector Académico

Código: 1DE-FR-0033 Fecha: 29/02/2024 Versión: 4	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	POLICIA NACIONAL

FECHA 20/05/2026

CERTIFICADO No. 97

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
DIEPO	DIEPO-VIACA ARFON	D01	86111505	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, ADAPTACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS DE ASIGNATURAS PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL.	811.575.360,00	1	811.575.360,00				
							TOTAL	1	811.575.360,00				

Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones. GS-2026-002910-DIEPO se anula por comunicado GS-2026-007948-DIEPO

No. SISCO	PR-DIEPO-0105-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN 811.575.360,00

Patrullero DIEGO FERNEY LOTERO MARIN.
Gestor de Planeación

Teniente Coronel MARIA DEL PILAR CASTRO ORTEGA
Jefe Grupo de planeación

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos

Cargo

Unidad

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-006499-DIEPO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL
FACULTAD ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PROFESION POLICIAL

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2734343287

ARFON-FADEP - 33.21

Bogotá D.C., 22 de abril de 2026

Señor (a) intendente jefe
JOHN URQUIJO OVIEDO
Tesorero (A)
Transversal 33 47A 35 sur
Bogotá D.C.

Asunto: concepto por tributo de ley aplicable al estudio previo.

De manera atenta me permito solicitar al señor intendente jefe, se emita concepto por tributos de Ley que se aplicarán en el estudio previo que está adelantando esta área cuyo objeto contractual es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, ADAPTACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS DE ASIGNATURAS PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL", por valor de dos mil treinta y siete millones ciento diecisiete mil novecientos noventa y tres pesos ($2.037.117.993), moneda legal colombiana.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Bernardo Rafael Gil Rojas
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Area De Formacion
Cédula: 91540534
Título: Administrador Policial
Dependencia: Area De Formacion
Unidad: Direccion De Educacion Policial
Correo: bernardo.gil@correo.policia.gov.co
23/04/2026 8:07:57 a. m.

Anexo: no

Transversal 33 47A 35 sur
Teléfono: 601 5159650
Diepo.fadep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C., 27 ABR 2026

Señor intendente jefe
JOHN URQUIJO OVIEDO
Tesorero General
Dirección de Educación Policial
Transversal 33 47ª – 35 Sur
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación GS-2026-006499-DIEPO concepto por tributo de ley aplicable al estudio previo.

En atención a comunicación oficial del asunto, mediante la cual solicita "(...) se expida concepto por tributo de ley aplicable al estudio previo para ser anexado en el proceso de contratación el cual tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, ADAPTACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMATICOS DE ASIGNATURAS PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL (...)", de manera atenta me permito dar respuesta al señor intendente jefe en los siguientes términos:

Con base a la revisión documental y sobre la interpretación tributaria, debo aclarar que mi orientación no es ley, o jurisprudencia para efectos legales, mi opinión es brindada como profesional experta en el área que da lugar a la aplicabilidad de la norma.

En atención al objeto contractual propuesto, consistente en la estructuración y virtualización de contenidos programáticos para la plataforma LMS de la Dirección de Educación Policial, se concluye que dicho servicio se encuentra **EXCLUIDO del Impuesto sobre las Ventas (IVA).** Esta calificación se sustenta legalmente en el **Numeral 6 del Artículo 476 del Estatuto Tributario**, el cual establece de forma taxativa que los servicios de educación, incluyendo aquellos prestados mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones (virtualización), no están gravados con el tributo.

Asimismo, bajo los lineamientos del **Decreto 1412 de 2017** y la doctrina de la DIAN (Concepto Unificado 017 de 2017), el desarrollo de contenidos pedagógicos digitales constituye un soporte esencial a la formación académica que, al ser contratado por una institución educativa formal o técnica de naturaleza estatal como la Policía Nacional, mantiene su naturaleza de servicio educativo excluido. En consecuencia, el contratista no deberá liquidar el IVA en la facturación, debiendo citar en la misma la exclusión aquí referida para efectos de soporte contable y fiscal."

La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación de Acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, artículo 5° de la Ley 153 de 1887 y artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

CPS ANADELFA MUÑETON MUÑOZ
Contratista DIEPO

GS-2026-006498-DIEPO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL
FACULTAD ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PROFESION POLICIAL

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2734344625

ARFON-FADEP - 33.21

Bogotá D.C., 22 de abril de 2026

Señor (a) teniente coronel
MARIA DEL PILAR CASTRO ORTEGA
Jefe Planeación
Transversal 33 47A 35 sur
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud verificación y emisión de concepto ambiental.

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, disponer a quien corresponda se emita la expedición de las condiciones ambientales para el proceso contractual cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, ADAPTACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS DE ASIGNATURAS PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL", por valor de dos mil treinta y siete millones ciento diecisiete mil novecientos noventa y tres pesos ($2.037.117.993), moneda legal colombiana, excluido IVA, con el fin de ser incluidos en la estructuración del estudio previo.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Bernardo Rafael Gil Rojas
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Area De Formacion
Cédula: 91540534
Título: Administrador Policial
Dependencia: Area De Formacion
Unidad: Direccion De Educacion Policial
Correo: bernardo.gil@correo.policia.gov.co
23/04/2026 8:07:08 a. m.

Anexo: no

Transversal 33 47A 35 sur
Teléfono: 601 5159650
Diepo.fadep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ TC JULIAN ERNESTO GUEVARA CASTRO
GRUPO SOPORTE ACADEMICO ESMEB

GACIN-GUSAC - 20.1

Bogotá D.C., 24 de abril de 2026

Señor teniente coronel
BERNARDO RAFAEL GIL ROJAS
Jefe Área de Formación DIEPO
Transversal 33 47A 35 sur
Bogotá D.C

Asunto: requisitos en materia ambiental

En atención a la solicitud realizada mediante comunicación oficial GS-2026-006498-DIEPO, respetuosamente me permito remitir a mi coronel, las especificaciones técnicas mínimas ambientales, que deben ser tenidas en cuenta e incluidas en el proceso de contratación cuyo objeto será la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, ADAPTACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS DE ASIGNATURAS PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL".

De acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" se actualiza, modifica y complementa Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice inicial, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, en las etapas de los procesos contractuales.

ITEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
ETAPA PRECONTRACTUAL				
1	Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	El oferente y futuro contratista deberá anexar **comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural**, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o		

		desarrollo de su actividad productiva; **o en su defecto**, se informe que no requieren de los mismos. El oferente y futuro contratista deberá presentar en su **propuesta las condiciones de ámbito técnico** exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser **firmadas por el representante legal**, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental.		
2	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.		
ETAPA CONTRACTUAL				
3	1. Criterios ambientales para la adquisición de bienes logísticos e infraestructura. 2.6 Tecnología – Aparatos, equipos eléctricos y/o electrónicos. El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo previsto en la resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 "Por la se expide el reglamento técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por em ministerio de Minas y Energía, con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones" expedida por el medio ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. 2. Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.	El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros).		

	Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes). Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES. Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes. Deterioran los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil, Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). Y se dictan otras disposiciones o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:				

	- Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. - Uso de elementos de protección persona. - Manejo de sustancias químicas. - Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía). - Normativa ambiental. - Saneamiento básico. - Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos le insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato. Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e Impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener: - Alcance - Objetivos - Responsables - Descripción de actividades - Cronograma - Indicadores que serán del control de la empresa contratista. Garantizar la presentación y disponibilidad de tas hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. RAEES. De aplicar, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores por la Resolución 1512 del 2010 Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, para lo cual deberá presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y lo Periféricos que posea o este participando y enviar a la respectiva				

	unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.			
4	Requerimientos para supervisores de contratos El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	Informe de supervisión.		

Por lo anterior, se solicita anexar el presente formato a las especificaciones técnicas mínimas del objeto contractual.

El representante legal:

_____

Firma del representante legal
Nombre del representante legal: Diligenciar el nombre completo.
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del representante legal.
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del representante legal
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del representante legal
Email:

Atentamente,

Subintendente **JORGE ALBEIRO SANABRIA GUTIÉRREZ**
Responsable Registro y Control Académico ESMEB

Anexo: no.
Transversal 33 47A-35 Sur Fátima
Teléfonos: 5159650 ext. 30132
Dinae.@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACION POLICIAL
FACULTAD ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PROFESION POLICIAL

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2815498940

ARFON-FADEP - 33.21

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2026

Señora brigadier general
YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE
Directora de Educación Policial
Transversal 33 47A 35 sur
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud plan de compras virtualización de programas 2026.

Respetuosamente me permito solicitar a mi general, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda, la modificación del plan de compras No. 006 del 23/04/2026, del proyecto de mejoramiento de la política educativa de la Policía Nacional, el cual se encuentra asociado al presupuesto de inversión, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO IVA.
1	MEJORAMIENTO DE LA POLÍTICA EDUCATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL	1599066	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, ADAPTACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS DE ASIGNATURAS PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL.	$ 2.037.117.993

Lo anterior, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por el grupo de contratos, la oficina de asuntos jurídicos de la DIEPO y el señor mayor Edwin Camargo Tibauiza, asesor de procesos contractuales en DIEPO, frente a la modificación de las condiciones técnicas (cambio de programas académicos a virtualizar), ocasionando la apertura del proceso de solicitud de información (cotización) Nro. PN_SIP-080-, que arrojó un nuevo valor, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO IVA.
1	MEJORAMIENTO DE LA POLÍTICA EDUCATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL	1599066	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, ADAPTACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS DE ASIGNATURAS PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL.	$ 2.601.924.640,00

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jesus Enrique Villamizar Suarez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Vicerrector (A) Academico (A)
Cédula: 80795268
Título: Administrador Policial T.P 493
Dependencia: Vicerrectoria Academica
Unidad: Direccion De Educacion Policial
Correo: jesus.villamizar@correo.policia.gov.co
15/05/2026 3:54:48 p. m.

Anexo: no

Transversal 33 47A 35 sur
Teléfono: 601 5159650
Diepo.fadep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2734346444

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL
FACULTAD ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PROFESION POLICIAL

ARFON-FADEP - 33.21

Bogotá D.C., 22 de abril de 2026

Señora mayor
NAILA JESSICA PINTO CARRILLO
Jefe Grupo Talento Humano
Transversal 33 47A 35 sur
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud certificado condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Respetuosamente me permito solicitar a la señora mayor, disponer a quien corresponda se emita la expedición de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para el proceso contractual cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, ADAPTACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS DE ASIGNATURAS PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL", por valor de dos mil treinta y siete millones ciento diecisiete mil novecientos noventa y tres pesos ($2.037.117.993), moneda legal colombiana, excluido IVA, con el fin de ser incluidos en la estructuración del estudio previo.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Bernardo Rafael Gil Rojas
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Area De Formacion
Cédula: 91540534
Título: Administrador Policial
Dependencia: Area De Formacion
Unidad: Direccion De Educacion Policial
Correo: bernardo.gil@correo.policia.gov.co
23/04/2026 8:06:14 a. m.

Anexo: no

Transversal 33 47A 35 sur
Teléfono: 601 5159650
Diepo.fadep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2026-006529-DIEPO

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2737954480

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL
GRUPO TALENTO HUMANO DIEPO

CODIT-GUTAH - 95.5

Bogotá D.C., 24 de abril de 2026

Señor Teniente coronel
BERNARDO RAFAEL GIL ROJAS
Jefe Área de Formación
Dirección de Educación Policial
Trasversal 33 47ª 35 SUR
Bogotá D.C.

Asunto: envió criterios Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo

En atención a la comunicación oficial Nro. GS-2026-006497-DIEPO del 22/04/2026, respetuosamente me permito enviar a mi coronel, los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), para el proceso contractual cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, ADAPTACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS DE ASIGNATURAS PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL"*. De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, Capítulo 6 *"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, Resolución 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"* y Resolución 2186 2024, *"Por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional"*.

Las personas jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así:

1. Anexar el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la **ARL** o por un **profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo**, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas, no superior a 3 años), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

2. El Representante legal deberá entregar el ***"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"*** impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Reinaldo De Jesus Mira Rios
Grado: Patrullero
Cargo: Responsable Sistema De Gestion De Seguridad Y Salud En El Trabajo
Cédula: 1039683732
Dependencia: Grupo Talento Humano Diepo
Unidad: Direccion De Educacion Policial
Correo: reinaldo.mira@correo.policia.gov.co
24/04/2026 8:59:41 a. m.

Anexo: no

Transversal 33 47A 35 sur
Teléfono: 601 5159650
Diepo.gutah-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-007667-DIEPO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL
FACULTAD DE ESPECIALIDADES DEL SERVICIO DE POLICIA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2815503855

ARFON-FADES - 33.21

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2026

Señora brigadier general
YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE
Directora de Educación Policial
Transversal 33 47ª 35 sur
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud estudio de indicadores económicos

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi general, tenga a bien ordenar a quien corresponda realizar el estudio de indicadores económicos para ser incluido dentro del estudio previo de objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, ADAPTACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS DE ASIGNATURAS PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL", el cual se está adelantando por parte de la vicerrectora académica.

Por lo anterior, se adjuntan las evidencias documentales de dieciocho (18) instituciones que disponen del Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado al 31 de diciembre de 2025. Dichos registros guardan estricta correspondencia con los códigos UNSPSC establecidos en el estudio previo de la presente contratación. Es de anotar que se remite en editable mediante Correo Oficial No. 336 / ARFON – FADES 86.2 del 11/05/2026

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Bernardo Rafael Gil Rojas
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Area De Formacion
Cédula: 91540534
Título: Administrador Policial
Dependencia: Area De Formacion
Unidad: Direccion De Educacion Policial
Correo: bernardo.gil@correo.policia.gov.co
11/05/2026 6:28:19 p. m.

Anexo: si

Transversal 33 47A 35 sur
Teléfono: 601 5159650
Diepo.fades@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2815502101

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL
GRUPO FINANCIERO DIEPO

VILOF-GRUFI - 16.2

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2026

Señor (a) teniente coronel
BERNARDO RAFAEL GIL ROJAS
Jefe Área de Formacion
Transversal 33 47A 35 sur
Bogotá D.C.

Asunto: remito indicadores financieros proceso de virtualización LMS DIEPO

En atención al comunicado oficial Nro. GS-2026-007667-DIEPO, respetuosamente me permito remitir a mi Coronel, el resultado del análisis del sector realizado al proceso cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, ADAPTACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS DE ASIGNATURAS PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL" por valor de 3.413.500.000,00"** Tres mil cuatrocientos trece millones quinientos mil pesos, esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

1. **Consideraciones exento**

- Normativas

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión V3.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único de Proponentes RUP y Registro Único Empresarial y Social de Cámaras de comercio RUES, allegados por el estructurador del estudio previo, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión 3, se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. **Elaboración de Estudios:**

El señor Teniente Coronel BERNARDO RAFAEL GIL ROJAS Jefe Area de Formación de DIEPO, realiza el análisis del estudio del sector plasmando datos e información en el formato estudios previos, remitiendo los RUP a través de comunicado oficial GS-2026-007667-DIEPO y correo electrónico No. 313 / ARFON – FADEP 86.2

3. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 6 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de diecisiete (17) empresas del sector, ubicadas diez (10) Bogotá D.C., una (01) Cali, una (01) en Manizales, cuatro (04) en Medellin, una (01) en Santa Marta; las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos así:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, ADAPTACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS DE ASIGNATURAS PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL					
Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera		
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo
1	0,00	0,00	10,02	135,76	6.091.278.564,00
2	0,11	0,10	17,47	INDETERMINADO	5.918.952.230,00
3	0,07	0,04	4,45	2,04	10.980.338.000,00
4	0,02	0,02	4,36	30,81	90.799.253.813,98
5	0,01	0,00	0,93	0,35	-24.383.625.805,00
6	0,01	0,01	16,43	1,05	518.483.899.414,00
7	0,08	0,05	1,26	12,43	107.247.192.893,00
8	0,00	0,00	1,13	0,54	9.463.995.000,00
9	0,00	0,00	0,45	0,58	-1.435.800.225,00
10	0,07	0,03	2,06	INDETERMINADO	729.690.769,00
11	0,68	0,35	2,94	412,41	3.393.299.253,00
12	0,27	0,24	7,06	190,77	436.845.114,00
13	0,18	0,09	2,59	223,83	160.513.038.000,00
14	0,00	0,00	0,87	INDETERMINADO	-29.201.025.388,00
15	0,10	0,04	1,10	2,18	19.226.828.876,00
16	0,38	0,21	4,36	65,76	5.013.265.080,00
17	0,44	0,16	0,77	424,90	-3.592.085.786,00
a. Media Aritmética	**0,14**	**0,08**	**4,60**	**88,44**	**51.746.196.459,00**
b. Media Podada	**0,16**	**0,10**	**4,02**	**89,85**	**38.125.193.861,73**
c. Mediana	**0,07**	**0,04**	**2,59**	**21,62**	**5.918.952.230,00**
d. Mínimo	**0,01**	**0,01**	**0,45**	**12,43**	**-1.435.800.225,00**
e. Máximo	**0,68**	**0,35**	**17,47**	**424,90**	**518.483.899.414,00**
f. Promedio Ponderado	**0,21**	**0,12**	**5,83**	**127,45**	**122.567.688.347,95**

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las diecisiete (17) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero (0,00), negativos e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta once (11) empresas en rentabilidad del patrimonio, para rentabilidad del activo diez (10), índice liquidez quince (15) empresas, para razón de endeudamiento quince

(15) empresas, para cobertura de intereses doce (12) empresas y para capital de trabajo once (11) empresas, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.

c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las diecisiete (17) empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las diecisiete (17) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las diecisiete (17) empresas asignando el límite superior.
f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional obedece no solo a la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino también a un análisis del comportamiento de la información financiera de las empresas que conforman la muestra, así como de las características, naturaleza y complejidad del proceso contractual, entre las que se encuentran la forma de pago, modalidad de ejecución, plazo contractual, tipo de bien o servicio a adquirir y valor estimado del proceso.

Estos límites permiten respaldar los dos objetivos principales previstos en el Decreto 1082 de 2015, relacionados con garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad. Para tal efecto, se adopta como medida estadística un rango comprendido entre el valor mínimo y el resultado del promedio ponderado o promedio techo, excluyendo resultados con valores en cero, negativos o indeterminados, con el propósito de permitir la participación de empresas sin comprometer la correcta ejecución del objeto contractual ni la cuantía del proceso.

Para el caso del indicador de cobertura de intereses, se establece un valor igual o superior a **>=1** considerando que, como mínimo, el posible oferente debe contar con la capacidad de cubrir el 100 % de sus costos financieros, lo cual permite afrontar adecuadamente los compromisos contractuales con la Entidad y mitigar el riesgo de eventuales incumplimientos frente a la cuantía del proceso que se adelanta.

- **Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento**

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRÁFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes estan en este rango	Promedio de los 17 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 15 items de 17	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor Ideal o Limite fijado al indicador
10	1	0-3-4-5-5	10 -26								
13	2	2-6									
14	3	7									
15	4	0-3-8-8-9-9	37-49	37-49	36	40	18	36	16	entre (36-16)=20 y (36+16)=52	52%
15	5	3									
22	6	3-9									
26			53-69								
37											
40											
43											
48											
48											
49											
49											
53											
63											
69											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (10% y 69%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 37% y 49%, y donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 0,52 teniendo en cuenta que es la media podada más la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza y concepto del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

- **Consolidado de los 6 indicadores de orden financiero y organizacional**

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL					
Rentabilidad del patrimonio	**Rentabilidad del activo**	**Índice liquidez**	**Razón de endeudamiento**	**Cobertura de Intereses**	**Capital de Trabajo**
>=0,07	**>=0,04**	**>=1,10**	**<=0,52**	**>=1**	**>= 50% Del valor estimado del proceso**

"Nota 1- Para ESAL INDICADOR DE COBERTURA DE INTERES: *"Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que con información financiera a corte 31 de diciembre del 2025 contenida en el Registro Único de Proponentes –RUP vigente y en firme, presenten Utilidad Operacional negativa, afectando el cálculo del indicador de razón de Cobertura de Intereses, se considera que cumplen con dicho requisito y se habilitaran dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, teniendo en cuenta que la ausencia de ánimo de lucro constituye una característica propia de este tipo de entidades.

En el evento en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente utilidad operacional negativa, deberá cumplir con un indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar su capacidad patrimonial para atender obligaciones de corto plazo y mitigar el riesgo financiero para la Entidad contratante."

Adicionalmente, las Instituciones de Educación Superior (IES) tienen como finalidad propender por el bienestar y desarrollo integral de la comunidad estudiantil, razón por la cual los excedentes generados en cada vigencia no tienen vocación de acumulación o distribución, sino que, de conformidad con su naturaleza jurídica y su

pertenencia al régimen tributario especial, deben ser reinvertidos en el desarrollo de sus actividades misionales, ya sea mediante inversión en activos o en gastos asociados a la actividad meritoria.

En consecuencia, estas entidades no orientan su gestión a la obtención de utilidades o beneficios económicos, sino a garantizar su sostenibilidad financiera y el cumplimiento de su objeto misional. Por lo anterior, teniendo en cuenta que la utilidad constituye un elemento necesario para el cálculo de los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, las IES podrían encontrarse en desventaja frente a entidades con ánimo de lucro dentro del proceso de selección.

"Nota 2 - Para ESAL INDICADORES RENTABILIDAD DEL ACTIVO, RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Y CAPITAL DE TRABAJO "Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que, con información financiera a corte 31 de diciembre del 2025 contenida en el Registro Único de Proponentes –RUP vigente y en firme, presenten Utilidad Operacional negativa, afectando el cálculo de los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio con resultado negativo, se considerará que cumplen con dichos requisitos y se habilitarán dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, teniendo en cuenta que la ausencia de ánimo de lucro constituye una característica propia de este tipo de entidades.

De igual manera, en el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente utilidad operacional negativa y capital de trabajo negativo, deberá acreditar un patrimonio positivo (Activo Total menos Pasivo Total), con el fin de evaluar el respaldo patrimonial de la entidad y su capacidad de permanencia y continuidad financiera durante la ejecución contractual.

Nota 3. Teniendo en cuenta lo establecido en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente, específicamente en el numeral 5.4 "Metodología para el cálculo de indicadores financieros de proponentes plurales", la Entidad determina que, para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, los indicadores de capacidad financiera y organizacional se realizarán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante dentro de la estructura plural.

Lo anterior permite efectuar una evaluación objetiva y proporcional de la solvencia financiera y capacidad organizacional del proponente plural en su conjunto, teniendo en cuenta el aporte y respaldo financiero de cada integrante conforme a su participación en la ejecución del objeto contractual.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Leidy Yohana Daza Ibañez
Grado: Subintendente
Cargo: Analista Contable
Cédula: 1056688367
Dependencia: Grupo Financiero Diepo
Unidad: Direccion De Educacion Policial
Correo: leidy.daza3908@correo.policia.gov.co
17/05/2026 2:51:57 p. m.

Anexo: no

Transversal 33 47A 35 sur
Teléfono: 601 5159650
Diepo.grufi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

nn.campuzano nn.campuzano nn.campuzano

Código: 1DE-FR-0017 Fecha: 02-03-2020 Versión: 2	FORMULAR Y EVALUAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	POLICIA NACIONAL

NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO POLÍTICA EDUCATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL **CERTIFICADO No.** 012

CODIGO BPIN: 2018011000703

ITEM	CODIGO PRESUPUESTAL							SITUACIÓN DE FONDOS		AÑO 2026				
	PRG	SUB	PROY	ORD	SUBORD	ITEM	REC.	CSF	SSF	CANT.	VALOR UNITARIO $	SUBTOTAL $	GASTOS NACIONALIZACIÓN $	VALOR TOTAL POR ITEM $
SERVICIOS TECNOLÓGICOS														
Prestación de servicios para el diseño, estructuración, adaptación y virtualización de contenidos programáticos de asignaturas para ser alojados en la LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) de la dirección de educación policial.	1599	0100	1	0	1599066	02	10	X		1	2.601.924.640,00	2.601.924.640,00		2.601.924.640,00
TOTAL GENERAL														**2.601.924.640,00**

ELABORÓ: PT. DIEGO FERNEY LOTERO MARIN Gestor de Planeación	REVISÓ: IT. YASBLEYDY ROZO ANDRADE Analista de Planeación	APROBÓ: TC. MARIA DEL PILAR CASTRO ORTEGA Jefe Grupo de Planeación
FECHA: 20/05/2026	FECHA: 20/05/2026	FECHA: 20/05/2026

NOTA: Se expide el presente certificado en atención al comité de orientación para la asignación de los recursos de la Policía Nacional, llevado a cabo en diciembre del 2025, precedido por el señor director general de la Policial Nacional, efectuado en las instalaciones de la Dirección General de la Policial Nacional; en el cual aprueba la distribución de los recursos de inversión, así mismo en atención a las comunicaciones oficiales Nro. GS-2026-005145-DIEPO, GS-2026-006500-DIEPO, GS-2026-007949-DIEPO y Resolución Nro. 010 del 01 de enero del 2026 "Por la cual se señalan las partidas anuales de presupuesto de inversión para la Dirección de Educación Policial, Escuelas de Policía y Centros de Instrucción, de acuerdo con el anexo del Decreto de Liquidación Nro. 1477 del 30 de diciembre de 2025, para la vigencia fiscal 2026" y Resolución número 0146 del 23 de febrero del 2026 "Por la cual se realizan unas adiciones que modifican el presupuesto de inversión de la Dirección de Educación Policial vigencia 2026", Esta certificación fue viabilizada por la señora Brigadier General Yurian Jeannette Romero Murte, Directora de Educación Policial.